

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONTINUACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010, CONFORME AL DOCUMENTO DENOMINADO PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010. CUARTA ETAPA. GENERACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE RESECCIONAMIENTO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RESECCIONAMIENTO. VERSIÓN 3.1.1, ASÍ COMO LAS SECCIONES RESULTANTES.- CG267/2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG267/2011.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba la continuación de la aplicación del Programa de Resecciónamiento 2010, conforme al documento denominado Programa de Resecciónamiento 2010. Cuarta Etapa. Generación de las propuestas de Resecciónamiento a través del Sistema de Resecciónamiento. Versión 3.1.1, así como las secciones resultante. CG267/2011.

ANTECEDENTES:

1. En sesión celebrada el 29 de septiembre de 2010, el Comité Nacional de Supervisión y Evaluación propuso a la Comisión Nacional de Vigilancia, mediante Acuerdo 01 / CONASE E-038-290910, recomendar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores la aplicación del Programa de Resecciónamiento 2010, conforme al documento denominado “Procedimientos Generales para el Proyecto de Resecciónamiento 2010”, así como las acciones a seguir en los casos de entidades con Proceso Electoral Local en la aplicación de programas de resecciónamiento subsecuentes.
2. En sesión celebrada el 30 de septiembre de 2010, la Comisión Nacional de Vigilancia, recomendó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores la aplicación del Programa de Resecciónamiento 2010, conforme al documento denominado “Procedimientos Generales para el Proyecto de Resecciónamiento 2010”. Versión 2.0.
3. El 8 de julio de 2010, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, emitió el Acuerdo por el que actualiza la cartografía electoral a nivel sección, conforme al documento “Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Programa de Resecciónamiento 2009-2010”
4. El 14 de julio de 2010, el Partido de la Revolución Democrática interpuso Recurso de Apelación en contra del Acuerdo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores citado en el antecedente inmediato anterior.
5. En sesión pública del 24 de noviembre de 2010, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-113/2010, por medio del cual revocó el Acuerdo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores por el que actualiza la cartografía electoral a nivel sección, conforme al documento “Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Programa de Resecciónamiento 2009-2010”, y asimismo ordenó hacer del conocimiento del Consejo General, para efectos de su competencia.

6. En sesión celebrada el 8 de diciembre de 2010, mediante Acuerdo JGE137/2010, la Junta General Ejecutiva propuso al Consejo General del Instituto Federal Electoral, la continuación de la aplicación del Programa de Resecciónamiento 2010, conforme al documento denominado “Procedimientos Generales para el Proyecto de Resecciónamiento 2010. Versión 2.0”; así como las acciones a seguir en los casos de entidades con proceso electoral local en la aplicación de los programas de resecciónamiento subsecuentes.
7. En sesión celebrada el 16 de diciembre de 2010, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, instruyó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la aplicación del Programa de Resecciónamiento 2010, conforme al documento denominado “Procedimientos Generales para el Proyecto de Resecciónamiento 2010. Versión 2.0”; así como las acciones a seguir en los casos de entidades con proceso electoral local en la aplicación de los programas de resecciónamiento subsecuentes.
8. En sesión celebrada el 15 de marzo de 2011, la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores, recomendó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, proponga a las autoridades competentes del Instituto Federal Electoral, aprueben la continuación de la aplicación del Programa de Resecciónamiento 2010, conforme al documento denominado “Programa de Resecciónamiento 2010. Cuarta Etapa. Generación de las propuestas de Resecciónamiento a través del Sistema de Resecciónamiento”, Versión 3.1.1.
9. Con base a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, ha identificado a nivel nacional un total de 43 secciones, que están fuera de rango establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, distribuidas en 14 entidades federativas, en las cuales se puede continuar con el Programa de Resecciónamiento 2010.
10. En reunión llevada a cabo los días 24, 27 de mayo de 2011 y 8 de junio del año en curso, el Grupo de Trabajo de Marco Geográfico Electoral, analizó e integró una propuesta de los escenarios que resultaron mayor evaluados de las recomendaciones emanadas de las comisiones distritales y locales de vigilancia, la Dirección de Cartografía Electoral y de los propios integrantes del citado Grupo de Trabajo.
11. En sesión celebrada el 30 de junio de 2011, la Comisión Nacional de Vigilancia recomendó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, proponga al Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprueben la continuación de la aplicación del Programa de Resecciónamiento 2010, conforme al documento denominado “Programa de Resecciónamiento 2010. Cuarta Etapa. Generación de las propuestas de Resecciónamiento a través del Sistema de Resecciónamiento”. Versión 3.1.1, así como los escenarios de Resecciónamiento.
12. El 7 de septiembre de 2011, la Comisión del Registro Federal de Electores propuso a este Consejo General, apruebe la continuación de la aplicación del Programa de Resecciónamiento 2010, conforme al documento denominado “Programa de Resecciónamiento 2010. Cuarta Etapa. Generación de las propuestas de Resecciónamiento a través del Sistema de Resecciónamiento”. Versión 3.1.1, así como los escenarios de Resecciónamiento.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41, Base V, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función

estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

2. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
3. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso j) del Código de la materia, señala que este Consejo General tiene, entre otras atribuciones, la de dictar los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a la Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 distritos electorales uninominales y para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas y, en su caso, aprobar los mismos.
4. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41, Base V, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral, tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que determine la ley, las actividades relativas a la geografía electoral.
5. Que el artículo 53 constitucional establece que la demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de un estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría.
6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral prestará por conducto de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de sus Vocalías Locales y Distritales, los servicios inherentes al Registro Federal de Electores.
7. Que el párrafo 2 del artículo citado en el considerando que precede, señala que el Registro Federal de Electores es de carácter permanente y de interés público y tiene por objeto cumplir con lo previsto en el artículo 41 constitucional sobre el Padrón Electoral.
8. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 184, párrafo 2, inciso b) del Código de la materia, en la solicitud de incorporación al Padrón Electoral, se deberá asentar, entre otros, la sección electoral correspondiente al domicilio del ciudadano.
9. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 191, párrafos 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la sección electoral es la fracción territorial de los distritos electorales uninominales para la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las Listas Nominales de Electores. Cada sección tendrá como mínimo 50 electores y como máximo 1,500.
10. Que el artículo 200, párrafo 1, incisos a) y b) del Código comicial federal, dispone que la Credencial para Votar deberá contener, entre otros datos del elector, la entidad federativa, municipio y localidad que corresponde al domicilio, así como la sección electoral en donde deberá votar el ciudadano.
11. Que por la dinámica demográfica poblacional del país, las secciones incrementan o decrementan su número de electores de forma natural y no por decisión de la autoridad

electoral. En consecuencia rebasan en algunos casos, el máximo de 1500 electores que señala el Código de la materia, o bien carecen del mínimo establecido de 50 electores.

12. Que en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se consideró esta situación de crecimiento demográfico; estableciéndose en el artículo 239, párrafo 3, inciso a) que en caso de que el número de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores correspondientes a una sección sea superior a 1,500, se instalarán tantas casillas como resulte de dividir al número de ciudadanos inscritos en la lista entre 750.
13. Que conforme al documento denominado “Procedimientos Generales para el Proyecto de Resecciónamiento 2010 Versión 2.0”, se concluyeron los trabajos referidos en las etapas 1, “Recorrido de Actualización Cartográfica y Enumeración de Viviendas”; 2, “Elaboración en Formato Digital del Catálogo de Viviendas” y 3, Atención a ciudadanos mal referenciados.
14. Que conforme al mismo documento señalado en el considerando que precede, la etapa 4. Generación de Escenarios de Resecciónamiento a través del Sistema de Resecciónamiento, prevé que a partir del mes de enero del año en curso, se continúe con los trabajos de Resecciónamiento 2010, mediante la construcción de propuestas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para la afectación del Marco Geográfico Electoral en las 43 secciones electorales identificadas en la aplicación del programa.
15. Que en sesión pública de fecha 24 de noviembre de 2010, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-113/2010, por medio del cual en la parte resolutiva determinó lo siguiente:

“PRIMERO. Se REVOCA el Acuerdo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores por el cual ordenaba actualizar la cartografía electoral a nivel sección conforme al documento intitulado “Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Programa de Resecciónamiento 2009-2010”.

“SEGUNDO. Se ordena a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, hacer del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral lo resuelto, para los efectos de su competencia en los términos expuestos en la parte in fine del considerando último de la presente ejecutoria”.
16. Que la Comisión del Registro Federal de Electores, analizó y revisó los procedimientos tendientes a la actualización de la geografía electoral, y estimó que cumplen con las formalidades constitucionales, legales y normativas, por lo que propuso a este Consejo General, la continuación de la aplicación del Programa de Resecciónamiento 2010, conforme al documento denominado “Programa de Resecciónamiento 2010. Cuarta Etapa. Generación de las propuestas de Resecciónamiento a través del Sistema de Resecciónamiento”. Versión 3.1.1.
17. Que en virtud de que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se pronunció en el sentido de vincular al órgano competente con la facultad de resecciónar, y que dicha atribución le corresponde al máximo órgano de dirección del Instituto Federal Electoral, es menester que este Consejo General apruebe la continuación de la aplicación del Programa de Resecciónamiento 2010, conforme al documento denominado “Programa de Resecciónamiento 2010. Cuarta Etapa. Generación de las propuestas de Resecciónamiento a través del Sistema de Resecciónamiento”. Versión 3.1.1. Así como el cronograma de actividades actualizado para su aplicación.
18. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117, párrafo 1; 119, párrafo 1, inciso p) y 120, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General considera conveniente que el Consejero Presidente instruya a la Secretaría

Ejecutiva a efecto de que provea lo necesario para que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En razón de las consideraciones expresadas y con fundamento en los artículos 41, Base V, párrafo segundo y noveno y 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105 párrafo 2; 106, párrafo 1; 109; 117, párrafo 1; 118, párrafo 1, inciso j); 119, párrafo 1, inciso p); 171, párrafos 1 y 2; 120, párrafo 1, inciso k); 184, párrafo 2, inciso b); 191, párrafos 2 y 3; 200, párrafo 1, incisos a) y b) y 239, párrafo 3, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. El Consejo General del Instituto Federal Electoral aprueba la continuación de la aplicación del Programa de Resecciónamiento 2010, conforme al documento denominado “Programa de Resecciónamiento 2010. Cuarta Etapa. Generación de las propuestas de Resecciónamiento a través del Sistema de Resecciónamiento”. Versión 3.1.1, (Anexo 1), así como el Cronograma de Actividades actualizado para su aplicación (Anexo 2), los cuales forman parte integral del presente Acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, que conforme al resultado de las etapas desahogadas con base en el cronograma de actividades del documento señalado en el punto de Acuerdo precedente, modifique el Marco Geográfico Electoral conforme al Anexo 3, el cual forma parte integral de este Acuerdo.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a los órganos delegacional y subdelegacionales involucrados en el programa de Resecciónamiento 2010, realicen las actividades necesarias, conforme a su atribución, para la instrumentación del segundo punto de Acuerdo.

Cuarto. Hágase del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores, lo resuelto en este Acuerdo.

Quinto. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de septiembre de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

ANEXO1

PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010

CUARTA ETAPA

**GENERACION DE LAS PROPUESTAS DE RESECCIONAMIENTO A TRAVES DEL SISTEMA DE
RESECCIONAMIENTO.**

Versión 3.1.1

18 de marzo de 2011

ANTECEDENTES

En el año 2009, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores aplicó el Programa de Reseccionamiento en 30 secciones electorales correspondientes a los estados de Baja California Sur, Coahuila, Colima, Jalisco, México, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo y Sonora, dando origen a **846** nuevas secciones electorales.

Es importante señalar que para la aplicación del Programa de Reseccionamiento 2009, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió lo siguiente:

PRIMERO:

Se revoca el acuerdo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores por el cual ordenaba actualizar la cartografía electoral a nivel sección, conforme al documento intitulado “Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Programa de Reseccionamiento 2009-2010”

SEGUNDO:

Se ordena a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores hacer del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral lo resuelto, para efectos de su competencia.

En tal sentido, y atendiendo lo resuelto por el Tribunal del Poder Judicial de la Federación, la aprobación de los procedimiento normativos, así como del acuerdo de afectación al Marco Geográfico Electoral, serán atribuciones exclusivamente del Consejo General del IFE.

En razón de lo anterior, para el año 2010, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene considerado reseccionar un total de **37** secciones electorales con un padrón de **448, 362** ciudadanos (**corte al 30 de abril de 2010**), asimismo, serán atendidas **6** secciones correspondientes al Programa de Integración Seccional 2010, con un padrón total en estas secciones de **188** ciudadanos

afectados (**corte al 30 de abril de 2010**). En total serán atendidas 43 secciones, mismas que se muestran a continuación:

GRUPO 1

GRUPO 1

25 secciones electorales con un padrón mayor a 13,500 ciudadanos en Padrón. Este universo de secciones prevé la afectación de un total de 392,243 ciudadanos.

ENTIDAD	DTTO	MUNICIPIO		SECCIÓN	PAD_30ABR2010	LN_30ABR2010
		CVE	NOMBRE			
30	VERACRUZ	12	192	VERACRUZ	4229	22,734
2	BAJA CALIFORNIA	7	2	MEXICALI	692	20,596
7	CHIAPAS	12	90	TAPACHULA	1403	19,425
2	BAJA CALIFORNIA	4	4	TIJUANA	1281	18,265
7	CHIAPAS	9	102	TXUTLA GUTIERREZ	1606	17,690
28	TAMAULIPAS	3	32	REYNOSA	1077	17,212
28	TAMAULIPAS	1	27	NUEVO LAREDO	815	16,427
2	BAJA CALIFORNIA	8	4	TIJUANA	1294	16,400
8	CHIHUAHUA	1	37	JUAREZ	2828	15,665
10	DURANGO	4	5	DURANGO	110	15,037
2	BAJA CALIFORNIA	8	4	TIJUANA	1226	14,918
23	QUINTANA ROO	1	1	BENITO JUAREZ	12	14,864
8	CHIHUAHUA	3	37	JUAREZ	1752	14,826
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	992	14,598
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	830	14,577
25	SINALOA	6	12	MAZATLAN	2672	14,469
14	JALISCO	4	120	ZAPOPAN	2976	14,037
22	QUERETARO	2	16	SAN JUAN DEL RIO	566	13,917
28	TAMAULIPAS	3	32	REYNOSA	1111	13,912
2	BAJA CALIFORNIA	4	4	TIJUANA	1279	13,853
19	NUEVO LEON	2	6	APODACA	67	13,804
2	BAJA CALIFORNIA	4	4	TIJUANA	1282	13,797
2	BAJA CALIFORNIA	8	4	TIJUANA	1189	13,765
8	CHIHUAHUA	4	37	JUAREZ	2198	13,749
2	BAJA CALIFORNIA	4	4	TIJUANA	1278	13,706
TOTAL				25	392,243	388,716

GRUPO 2

Constituido por 4 secciones electorales que deberán previamente ser reseccionadas a efecto de que se les puedan anexar las secciones pendientes de fusionar con menos de 50 electores que no pudieron ser afectadas en 2008, ya que al momento de fusionarse a estas 4 secciones, rebasaban el rango máximo establecido por la COFIPE (más de 1500 electores). Este universo de secciones prevé la afectación de un total de 6,869 ciudadanos.

ENTIDAD	DTTO	MUNICIPIO		SECCIÓN	PAD_30ABR2010	LN_30ABR2010
		CVE	NOMBRE			
30	VERACRUZ	6	158	TECOLUTLA	3675	1,821
30	VERACRUZ	6	158	TECOLUTLA	3698	1,686
10	DURANGO	3	13	MAPIMI	777	1,518
15	MEXICO	24	58	NAUCALPAN DE JUAREZ	2667	1,507
TOTAL				4	6,869	6,799

GRUPO 3

En el Proceso Electoral Federal 2008-2009, el 02 Consejo Distrital en el Estado de Nayarit, en el marco de las facultades que le confiere los Artículos 152, 242 y 244 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, determinó en 8 secciones electorales la instalación de casillas electorales extraordinarias en secciones urbanas; derivado de lo anterior, se realizó un trabajo importante de georeferenciación ciudadana, misma que es pertinente aprovechar, por lo que la DERFE prevé la aplicación del reseccionamiento en las secciones que se enmarcan en el recuadro siguiente:

ENTIDAD	DTTO	MUNICIPIO		SECCION	PAD_30ABR2010	LN_30ABR2010
		CVE	NOMBRE			
18	NAYARIT	2	17	TEPIC	737	9,583
18	NAYARIT	2	17	TEPIC	609	9,127
18	NAYARIT	2	17	TEPIC	758	9,097
18	NAYARIT	2	17	TEPIC	611	7,093
18	NAYARIT	2	17	TEPIC	711	5,125
18	NAYARIT	2	17	TEPIC	633	3,984
18	NAYARIT	2	17	TEPIC	634	3,218
18	NAYARIT	2	17	TEPIC	608	2,013
TOTAL				8	49,250	47,932

GRUPO 4

6 secciones electorales con menos de 50 electores que serán fusionadas una vez que se reseccionen las secciones consideradas en el grupo 2. Este universo de secciones prevé la afectación de un total de 18 ciudadanos.

ENTIDAD	DTTO	MUNICIPIO		SECCIÓN	PAD_30ABR2010	LN_30ABR2010
30	VERACRUZ	6	158	TECOLUTLA	3697	49
10	DURANGO	3	13	MAPIMI	776	45
30	VERACRUZ	6	158	TECOLUTLA	3679	39
15	MEXICO	24	58	NAUCALPAN DE JUAREZ	2716	29
10	DURANGO	3	13	MAPIMI	779	26
2	BAJA CALIFORNIA	8	4	TUJUANA	1369	0
TOTAL				6	188	188

Es importante destacar que las secciones con menos de 50 ciudadanos en padrón incluidas en Grupo 2, serán fusionadas una vez que se generen los escenarios de resecciónamiento y lleve a cabo la afectación a la base geográfica digital y padrón electoral, previo al operativo de notificación ciudadana; lo anterior debido a que técnicamente no es posible su integración a secciones con un padrón mayor a los 1500 ciudadanos, por lo que se requiere que éstas sean reseccionadas en primera instancia.

Con base en lo anterior, el universo de secciones implicadas en el Programa de Resecciónamiento 2011 estaría conformado de la siguiente manera:

UNIVERSO DE SECCIONES SUJETAS AL PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010
(ORDENADAS POR ENTIDAD FEDERATIVA)

JUNIO 2010							
ENTIDAD	DTTO	MUNICIPIO		SECCIÓN	PAD_30ABR2010	LN_30ABR2010	
CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE			PROGRAMA	
2	BAJA CALIFORNIA	7	2	MEXICALI	692	20492	RESECC
2	BAJA CALIFORNIA	4	4	TUJUANA	1281	18265	RESECC
2	BAJA CALIFORNIA	8	4	TUJUANA	1294	16400	RESECC
2	BAJA CALIFORNIA	8	4	TUJUANA	1226	14918	RESECC
2	BAJA CALIFORNIA	4	4	TUJUANA	1279	13853	RESECC
2	BAJA CALIFORNIA	4	4	TUJUANA	1282	13797	RESECC
2	BAJA CALIFORNIA	8	4	TUJUANA	1189	13765	RESECC
2	BAJA CALIFORNIA	4	4	TUJUANA	1278	13706	RESECC
2	BAJA CALIFORNIA	8	4	TUJUANA	1369	0	INTSECC
SUBTOTAL				9	125,300	124,848	
7	CHIAPAS	12	90	TAPACHULA	1403	19425	RESECC
7	CHIAPAS	9	102	TUXTLA GUTIERREZ	1606	17690	RESECC
SUBTOTAL				2	37,115	36,942	
8	CHIHUAHUA	1	37	JUAREZ	2828	15665	RESECC
8	CHIHUAHUA	3	37	JUAREZ	1752	14826	RESECC
8	CHIHUAHUA	4	37	JUAREZ	2198	13749	RESECC
SUBTOTAL				3	44,240	43,915	
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	992	14598	RESECC
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	830	14577	RESECC
SUBTOTAL				2	29,175	28,145	
10	DURANGO	4	5	DURANGO	110	15037	RESECC
10	DURANGO	3	13	MAPIMI	777	1518	1507
10	DURANGO	3	13	MAPIMI	776	45	INTSECC
10	DURANGO	3	13	MAPIMI	779	26	INTSECC
SUBTOTAL				4	16,626	16,546	
14	JALISCO	4	120	ZAPOPAN	2976	14037	RESECC
SUBTOTAL				1	14,037	13,715	
15	MEXICO	24	58	NAUCALPAN DE JUAREZ	2667	1830	1800
15	MEXICO	24	58	NAUCALPAN DE JUAREZ	2716	29	INTSECC
SUBTOTAL				2	1,859	1,829	
18	NAYARIT	2	17	TEPIC	737	9293	RESECC
18	NAYARIT	2	17	TEPIC	609	9127	RESECC
18	NAYARIT	2	17	TEPIC	758	9097	RESECC
18	NAYARIT	2	17	TEPIC	611	7093	RESECC
18	NAYARIT	2	17	TEPIC	711	5125	RESECC
18	NAYARIT	2	17	TEPIC	633	3984	RESECC
18	NAYARIT	2	17	TEPIC	634	3218	RESECC
18	NAYARIT	2	17	TEPIC	608	2013	RESECC
SUBTOTAL				8	49,250	47,932	
19	NUEVO LEON	2	6	APODACA	67	13804	13,605
SUBTOTAL				1	13,804	13,605	
22	QUERETARO	2	16	SAN JUAN DEL RIO	566	13917	13,582
SUBTOTAL				1	13,917	13,582	
23	QUINTANA ROO	1	3	BENITO JUAREZ	12	14864	14728
SUBTOTAL				1	14,864	14,728	
25	SINALOA	6	12	MAZATLAN	2672	14469	14397
SUBTOTAL				1	14,469	14,397	
28	TAMAULIPAS	3	32	REYNOSA	1077	17212	17127
28	TAMAULIPAS	1	27	NUEVO LAREDO	815	16427	16330
28	TAMAULIPAS	3	32	REYNOSA	1113	13912	13817
SUBTOTAL				3	47,551	47,274	
30	VERACRUZ	12	192	VERACRUZ	4229	22734	22597
30	VERACRUZ	6	158	TECOLUTLA	3675	1835	1821
30	VERACRUZ	6	158	TECOLUTLA	3698	1686	1671
30	VERACRUZ	6	158	TECOLUTLA	3697	49	INTSECC
30	VERACRUZ	6	158	TECOLUTLA	3679	39	INTSECC
SUBTOTAL				5	26,343	26,177	
TOTAL				43	448,550	443,635	

I. Generación de las Propuestas de Resecciónamiento

En este apartado, se establecen los aspectos técnicos a considerar durante la construcción de las nuevas secciones electorales al crear los escenarios de resecciónamiento.

Posteriormente, se describe el proceso de re-clasificación de las nuevas secciones electorales, atendiendo la premisa de que *las claves de sección originales serán dadas de baja en la base digital y catálogos cartográficos correspondientes*.

I.1 Consideraciones Generales para la Elaboración de las Propuestas de Resecciónamiento.

Después de la actualización cartográfica en campo, de las actividades de gabinete, y una vez procesados los resultados obtenidos durante el levantamiento de números exteriores e interiores, se tiene un panorama de la extensión y características físicas e integridad de las secciones a reseccionar; con estos elementos se procederá a elaborar las propuestas de resecciónamiento⁴³, las cuales serán presentadas ante los miembros de las Comisiones Distritales y Locales de Vigilancia, y Comisión Nacional de Vigilancia (CNV).

Es importante señalar que el corte de la base cartográfica digital y los catálogos cartográficos que serán utilizados durante la ejecución de estas actividades, será el del 8 de diciembre de 2010 (remesa 52).

En caso de que alguna de las secciones sujetas al Programa de Resecciónamiento presenten actualizaciones cartográficas derivadas de otros proyectos de la DERFE, posteriores al corte del 8 de diciembre de 2010, la DCE determinará, previo análisis, la incorporación de dichas actualizaciones a la cartografía, en forma previa a su afectación definitiva al marco geográfico electoral y al padrón. En este sentido, esta modalidad se hará oportunamente del conocimiento de los Organos de Vigilancia Locales y Nacionales y de las Vocalías Distritales y Estatales del RFE.

Cabe señalar que las únicas actualizaciones cartográficas que podrán ser incorporadas inmediatamente a la base digital, serán aquellas en donde existan CIF-05 pendientes por resolver, situación que deberá ser comunicada previamente por parte de las Vocalías Estatales del Registro Federal de Electores mediante oficio a la Dirección de Cartografía Electoral, para la actualización de la cartografía en el Sistema de Resecciónamiento, informando inmediatamente a los Organos de Vigilancia.

I.1.1 Aspectos Técnicos recomendados para la Elaboración de las Propuestas de Resecciónamiento

Una primera tarea consiste en subdividir o adecuar las secciones electorales que se encuentran fuera del rango máximo que permite la ley (más de 1,500 electores), reasignando manzanas o localidades de una sección origen a otra sección nueva (temporal). Durante el desarrollo de esta actividad se tomarán

⁴³ El resecciónamiento tiene por objeto delimitar áreas geoelectorales conforme a los rangos de electores establecidos por la ley electoral, para contribuir a la actualización efectiva e integral del catálogo general, del padrón electoral y las listas nominales de electores de las secciones que se encuentren fuera de ese rango.

en cuenta varios aspectos técnicos, así como los datos del padrón electoral y los resultados obtenidos a través del levantamiento de números exteriores e interiores (ciudadanos residentes).

A continuación se relacionan las variables a tener en cuenta, durante el análisis técnico a efectuarse en la construcción de propuestas.

a. Número de Electores.

Tomando como fundamento el artículo 191, fracción 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), el resecciónamiento deberá tener la consigna de dejar secciones y/o generar secciones nuevas en el rango de electores permitido. Para este efecto, en el apartado de procedimientos de éste documento, se proponen los tamaños de las secciones nuevas según las características de la sección origen, así como su ubicación geográfica.

Es importante resaltar que durante el proceso de análisis se deberán considerar los ciudadanos en Lista Nominal en las manzanas o localidades que integren las secciones a ser reseccionadas, así como los resultados obtenidos a través del levantamiento de números exteriores e interiores y la Proyección de crecimiento del padrón electoral al año 2020 de cada sección a reseccionar; **las secciones que se conformen deberán contar con al menos 100 ciudadanos registrados en lista nominal y por ningún motivo rebasar los 1,500 ciudadanos en lista nominal.**

Con base en lo señalado anteriormente, se deberán considerar los siguientes aspectos:

a. Tendencias de Crecimiento y Dinámica Poblacional Prevaleciente.

En caso de que se prevea una tendencia de crecimiento a corto plazo, será conveniente procurar disminuir el número de electores, sin rebasar el tamaño mínimo de 100 ciudadanos, a fin de permitir un crecimiento a futuro.

b. Proyección de Crecimiento del Padrón Electoral al Año 2020.

Esta proyección está considerada automáticamente por el Sistema de Resecciónamiento en la ventana correspondiente al estadístico de secciones generadas, en el apartado correspondiente a **tamaño máximo sugerido**, el cual está construido considerando la proyección del padrón electoral al año 2020,(información proporcionada por la Dirección de Estadística).

c. Existencia de Viviendas Deshabitadas.

En el caso de que existan un elevado número de viviendas deshabitadas identificadas como resultado del recorrido cartográfico, es necesario prever que al momento de crear la sección existan suficientes electores en lista nominal (rango mínimo establecido) para garantizar la existencia de funcionarios para la integración de mesas directivas de casilla.

d. Existencia de Proyectos de Desarrollos Urbanos para la Creación de Fraccionamientos.

Esta información (en caso de existir) estará disponible en el Sistema de Resecciónamiento a manera de ficha descriptiva para que pueda ser consultada y sirva de insumo al momento de realizar las propuestas correspondientes.

e. Características Geográficas y de Accesibilidad.

Considerar en su caso la existencia de accidentes geográficos, rasgos culturales y vías de comunicación para proponer alternativas que faciliten el traslado de los electores al interior de la sección.

f. Resultados del levantamiento de números exteriores e interiores (Total de Ciudadanos Residentes por Manzana o Localidad).

Esta información se encuentra asociada en el Sistema de Resecciónamiento a cada manzana y localidad que conforman las secciones origen.

g. Vialidades de Primero, Segundo y Tercer Orden.

Las vialidades se considerarán como rasgos culturales para definir los nuevos límites seccionales.

h. Existencia de Lugares Adecuados para la Instalación de Casillas Electorales, etc.

El Sistema de Resecciónamiento contempla la ubicación de servicios (escuelas) que pudieran servir para que en su momento los consejos distritales cuenten con mayores posibilidades para determinar la instalación de casillas en el proceso electoral.

Considerando los aspectos arriba señalados, se procederá al análisis técnico por medio del cual se emitirán las propuestas de generación de las nuevas secciones electorales,

Para la definición del tamaño mínimo establecido, se consideró operativamente conveniente establecer al menos 100 ciudadanos registrados en lista nominal, lo anterior a efecto de garantizar que este tipo de secciones pueda contar con un número suficiente de electores para la integración de mesas directivas de casilla; por otra parte, para la estimación del tamaño máximo sugerido, se tomarán como base las Proyecciones de Crecimiento de la lista nominal al 2020.

Ejemplo:

Sección urbana 1822 del municipio de León (020), perteneciente al distrito 5 del estado de Guanajuato.

SECCION	PADRON VIGENTE	LISTA NOMINAL VIGENTE	LISTA NOMINAL PROYECTADA AL 2020	% DE CRECIMIENTO *
1822	13,031	11,897	18,183	39.54%

* Proporción de crecimiento entre la lista nominal vigente y el dato de proyección de la lista nominal al año 2020.

Con estos datos y cálculo inicial, se procede a estimar el **tamaño máximo sugerido** que podrán tener las nuevas secciones electorales, considerando para ello los valores que se describen a continuación:

$$\begin{array}{r} \text{TAMAÑO MAXIMO} \\ \text{SUGERIDO} = \end{array} \frac{\begin{array}{r} 1,500 \\ \% \\ \text{CRECIMIENTO} \\ 0 \\ \hline 100 \end{array}}{\begin{array}{r} +1 \\ \hline \end{array}}$$

1,500 = Límite máximo de electores que tendrán las secciones, teniendo como fundamento el Artículo 191, fracción 3 del COFYPE.

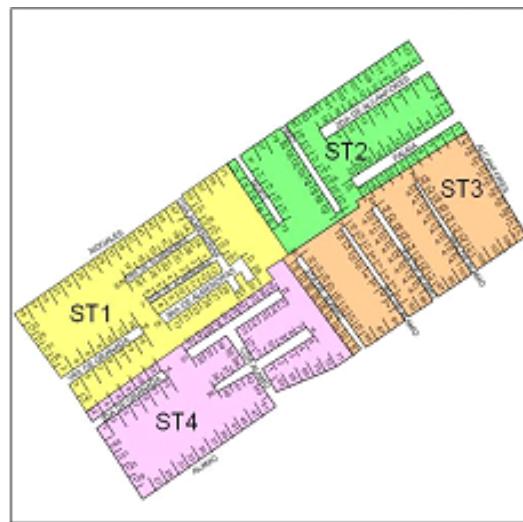
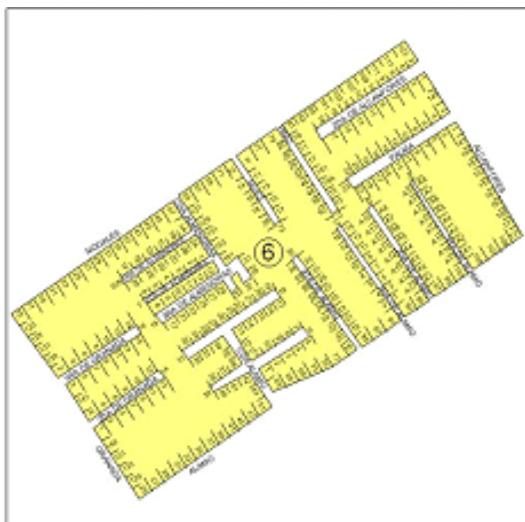
% de crecimiento = Correspondrá al porcentaje de crecimiento estimado entre la lista nominal vigente y la proyectada al año 2020.

De acuerdo con el ejemplo:

$$\begin{array}{r} \text{TAMAÑO MAXIMO} \\ \text{SUGERIDO} = \end{array} \frac{\begin{array}{r} 1,500 \\ \% \\ \text{CRECIMIENTO} \\ 39.54 \\ \hline 100 \end{array}}{\begin{array}{r} +1 \\ \hline \end{array}} \quad \boxed{\begin{array}{r} \text{TAMAÑO} \\ \text{MAXIMO} \\ \text{SUGERIDO} = \\ 1,075 \end{array}}$$

Deberá tenerse en cuenta que este cálculo define, **como sugerencia**, el límite máximo de ciudadanos, que las secciones nuevas podrán tener en **ciudadanos residentes o en lista nominal**; pero adicionalmente hay que tener en cuenta las características internas de cada sección, lo que condicionará si es necesario buscar un número inferior al calculado como máximo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- La conformación de las nuevas secciones estará en función de las características de la misma, así como de los datos obtenidos en campo durante el recorrido de actualización cartográfica, para lo cual se deberán considerar los datos recabados en la Ficha Técnica Descriptiva. Esta se podrá consultar mediante el ícono correspondiente en el Sistema de Resecciónamiento.
- Dicha ficha contiene información sobre el uso de suelo al interior de la sección, además de los Proyectos de Desarrollo Urbano existentes, situación que permitirá conocer la tendencia de crecimiento de las localidades urbanas.
- Para la conformación de secciones con rangos mínimos de electores, se deberá tener especial cuidado respecto a las características físicas y tendencias de crecimiento al interior de éstas, resaltando que las secciones que **se generen con estos rangos** deberán estar plenamente justificadas respecto al potencial crecimiento que pudiesen tener a corto plazo. En contraparte, se recomienda no generar secciones con rangos mínimos cuando con los elementos obtenidos en campo se prevea que éstas tengan pocas posibilidades de crecimiento a futuro.
- Cuando una manzana por sí sola rebase el tamaño máximo sugerido, podrá conformar una nueva sección, siempre y cuando no exceda de 1,500 en lista nominal, en caso contrario, se procederá a su división utilizando para ello el Plano Urbano por Sección Individual con Números Exteriores (PUSINEX) **disponible en FORMA IMPRESA EN LA VOCALIA DISTRITAL Y ESTATAL**; así como el listado nominativo de ciudadanos inscritos, lo anterior a fin de garantizar que las nuevas secciones no rebasen el rango máximo de ciudadanos que establece el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE). **La división de este tipo de manzanas no se llevará a cabo a través del Sistema de Resecciónamiento, por lo que en caso de detectar alguno de estos supuestos, se deberá notificar a la Dirección de Cartografía Electoral a fin de que se indique el procedimiento a seguir.**



- Se procurará que los límites de las secciones sean rasgos físicos o culturales fácilmente identificables tanto para la ciudadanía que las habita como para los funcionarios que los utilizarán como referencia para los trabajos electorales.

b. Accesibilidad al Interior de la Sección.

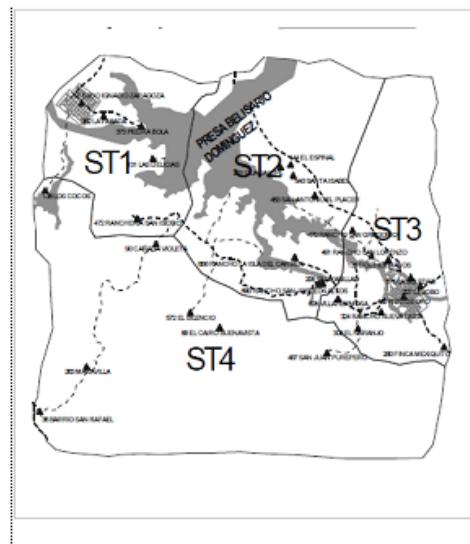
El segundo factor a considerar durante la elaboración de las propuestas de resecciónamiento, es la accesibilidad en la sección, para lo cual durante el análisis técnico se debe tener en cuenta la posible existencia de accidentes geográficos o rasgos culturales que impidan o dificulten considerablemente el acceso de los electores a donde se pueda considerar la posible ubicación de la sede de la casilla básica (cerros, barrancas, cañadas, ríos caudalosos, arroyos, presas, bardas, vialidades de alta velocidad sin pasos peatonales, etc.); procurando que la nueva conformación mantenga buena accesibilidad.



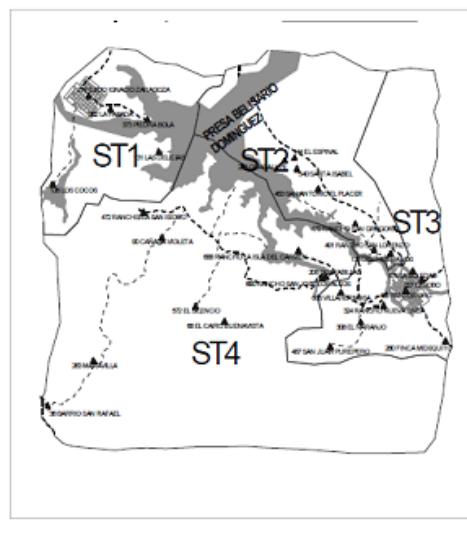
PROPUESTO



PREFERENTE



PROPUESTO



PREFERENTE

c. Conformación Regular de la Sección.

El tercer factor a considerar es la continuidad geográfica de la sección, procurando que todas las manzanas y/o localidades estén comunicadas y mantengan una configuración regular, evitando formas caprichosas o de envolvimiento de una sección con respecto a otra. La forma regular de una sección facilita la identificación de sus límites y los programas de difusión para la emisión del voto.



De igual forma se deberá evitar, en la medida de lo posible, la creación de secciones “alargadas”, las cuales a pesar de tener una buena conformación, pueden inhibir la participación ciudadana en la jornada electoral, al alejar las casillas de los ciudadanos.



Las recomendaciones de regularidad geométrica antes vertidas, deben considerarse en el contexto de procurar ventajas operativas en la conformación de la sección. No deben considerarse como normas

inflexibles, ya que a diferencia de otros proyectos de redefinición territorial, el objetivo primordial es atender la norma legal en número de electores y brindar facilidades a los votantes para acceder a la casilla que les corresponda.

Es posible que bajo ciertas condiciones, sea no solo necesario sino ineludible el anteponer criterios de consideración logística a la distribución demográfica de la población al interior de la sección para garantizar la suficiencia de electores en su conformación, disponibilidad de accesos y respeto a los rasgos culturales como son barrios, colonias, entre otros.

Estas decisiones deberán analizarse y tomarse basados en el conocimiento específico del entorno y la experiencia en los trabajos operativos electorales que se tengan a mano.

d. Reclavificación de las Secciones Nuevas Eliminando la Clave Original.

Las secciones resultantes (nuevas) serán clavificadas a partir de la última clave de sección existente en la entidad. Esta actividad se llevará a cabo en la Dirección de Cartografía Electoral una vez que la Comisión Nacional de Vigilancia emita el acuerdo de recomendación de los escenarios definitivos de Resecciónamiento y en forma previa a su aprobación por el Consejo General del IFE.

Cuando se tengan varias secciones de nueva creación distribuidas en más de un municipio, la clavificación se realizará iniciando con el municipio de menor clave, sin importar la clave de distrito. Al interior de cada municipio, las secciones se clavificarán de acuerdo con la ubicación geográfica de éstas, de norte a sur en orden ondulatorio descendente, por lo cual es importante que se respete en la medida de lo posible este criterio al momento de generar las propuestas de resecciónamiento, ya que con base en éstas se asignarán las claves definitivas.

Es importante destacar que respecto a la clave de sección original, ***ESTA SERÁ DADA DE BAJA DE LA BASE CARTOGRAFICA DIGITAL Y LOS CATALOGOS CORRESPONDIENTES***, garantizando en todo momento, la salvaguarda del derecho de ejercer el voto a todos y cada uno de los ciudadanos involucrados; aclarando que el hecho de desaparecer la clave de sección original, no implica que los ciudadanos sean dados de baja del padrón electoral ni de la lista nominal de electores, ya que los ciudadanos afectados que no acuden a los Módulos de Atención Ciudadana (MAC) a actualizar su situación registral, a pesar de seguir contando con la clave de sección original en su Credencial para Votar, estarán referidos a una nueva sección en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de electores.

Es importante destacar que en el Título Tercero, Capítulo Segundo, Artículo 264, fracción 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), establece que:

“Los Presidentes de casilla permitirán emitir su voto a aquellos ciudadanos cuya credencial para votar contenga errores de seccionamiento, siempre que aparezcan en la lista nominal de electores con fotografía correspondiente a su domicilio”

**PROCESO DE CLAVIFICACION DE SECCIONES NUEVAS
(SE DA DE BAJA LA CLAVE DE SECCION ORIGEN)**



ANTES

DURANTE

DESPUÉS

I.1.2 Proceso de Digitalización Cartográfica y Afectación a la Cartografía y Padrón Electoral

a. Proceso de Digitalización de Polígonos de las Nuevas Secciones Electorales.

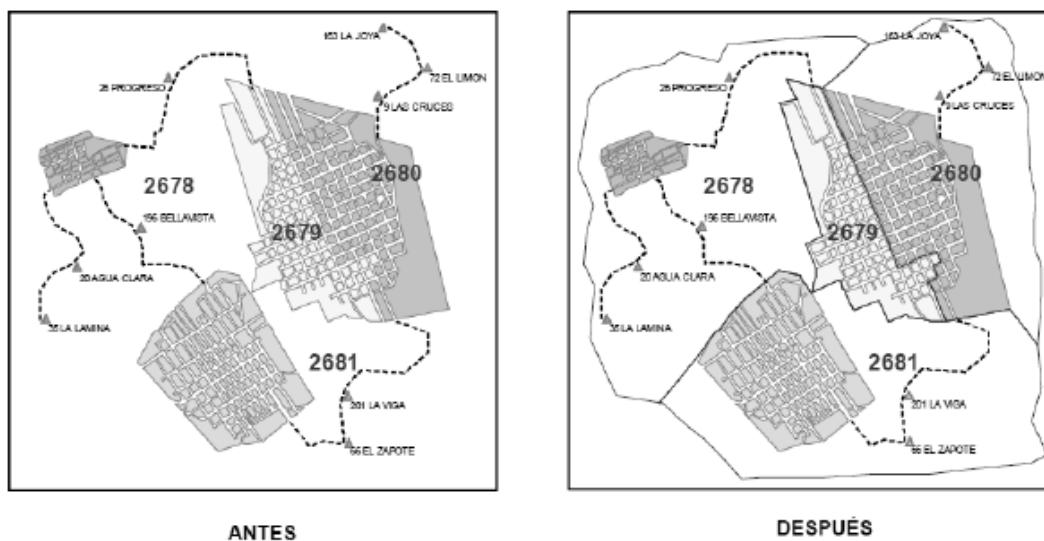
Como ya se señaló anteriormente, el Sistema de Resecciónamiento incorporado dentro del Sistema de Resecciónamiento, permite generar los escenarios de resecciónamiento a partir del agrupamiento de manzanas y localidades; por lo que una vez que se haya establecido la versión final del nuevo marco seccional, será necesario realizar las actividades conducentes que permitan actualizar la Base Geográfica Digital y los Catálogos Cartográficos, para lo cual se realizará lo siguiente:

- Una vez que la Comisión Nacional de Vigilancia emita el acuerdo de recomendación de los escenarios de resecciónamiento, la Dirección Ejecutiva del RFE propondrá a la Junta General Ejecutiva el acuerdo para el Consejo General del IFE de modificación al marco geográfico seccional para la aprobación correspondiente en su caso.
- A través del Sistema de Resecciónamiento, se imprimirán los planos de las secciones reseccionadas con el nuevo marco seccional, en dichos planos se podrá observar la integración definitiva de las manzanas y localidades, así como las claves definitivas de las nuevas secciones electorales.
- Con los planos mencionados en el punto anterior, la DCE, a través de la Subdirección de Automatización Cartográfica, será la encargada de incorporar los nuevos polígonos seccionales a la Base Geográfica Digital de las entidades involucradas, precisando que a efecto de realizar estos trabajos, se utilizará el corte actualizado de la base digital en forma previa a su afectación.
- Asimismo, por medio del Sistema de Resecciónamiento, se dispondrá de un archivo encriptado que contenga los movimientos relacionados con la actualización del marco seccional, dicho archivo, es uno de los insumos básicos para la llevar a cabo la correspondencia entre los catálogos cartográficos y la base geográfica digital.

- Concluido el proceso de digitalización y toda vez que se garantice la correspondencia entre la base geográfica digital y los catálogos cartográficos, será necesario que la VERFE, por conducto de los Jefes de Oficina de Cartografía Electoral (JOCE) verifiquen la correcta integración territorial y los nuevos límites seccionales, para lo cual acudirán a la DCE, con el propósito de llevar a cabo la citada actividad.
- Una vez realizada la afectación se podrán generar los gráficos correspondientes y que forman parte de la remesa de actualización cartográfica para los Módulos de Atención Ciudadana (MAC), así como registrar los movimientos de actualización a los catálogos cartográficos en el Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECyRD).



PROCESO DE DIGITALIZACION CARTOGRAFICA EN ZONAS MIXTAS O RURALES



b. Actualización de la Cartografía y el Padrón Electoral.

Una vez aprobada la modificación del Marco Geográfico Seccional por el Consejo General del IFE, concluidas las actividades para la digitalización cartográfica, así como el proceso de generación de gráficos para la remesa de actualización cartográfica, se procederá a realizar la actualización en los MAC y el CECyRD, como se describe a continuación:

- ✓ El proceso de generación de gráficos concluye con la obtención de un archivo (remesa de actualización cartográfica), el cual deberá distribuirse a todos los MAC de la entidad, mismo que para tal efecto será entregado a los JOCE. En cada MAC se deberá cargar la remesa, a través de las herramientas propias del subsistema SIIRFE-MAC, así como realizar la impresión de la bitácora, con el propósito de confirmar la carga exitosa de tal remesa. Las bitácoras en impreso deberán remitirse a la DCE conforme al procedimiento vigente.
- ✓ En lo que respecta a la actualización de la cartografía y padrón en CECyRD, ésta se lleva a cabo a través de la carga de movimientos a los catálogos cartográficos mediante el subsistema SIIRFE-SAC; esta aplicación identifica de forma automática, los ciudadanos en padrón electoral que se verán afectados, asignando la nueva georeferencia (sección, localidad y manzana) e identificando aquellos que se encuentran en lista nominal para su posterior notificación. Para aquellos ciudadanos con algún trámite en curso y que corresponda con las secciones afectadas, se imprimirá la credencial con la nueva georeferencia electoral, por lo que no será necesaria su notificación.

II Evaluación y Análisis de los Escenarios de Resecciónamiento por Parte de las Representaciones Partidistas en los Órganos de Vigilancia del IFE.

Con la finalidad de que las representaciones partidistas acreditadas en los órganos de vigilancia locales y nacional, tengan conocimiento del desarrollo de los trabajos relacionados con la generación de los escenarios de resecciónamiento y puedan emitir sus comentarios y observaciones a los mismos, en este apartado se describe la dinámica de trabajo que aplicará durante el desarrollo de estas actividades.

Es importante destacar que independientemente de la estrategia de trabajo establecida en este apartado respecto a la revisión de los escenarios de resecciónamiento establecida con las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Distrital de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Comisión Nacional de Vigilancia, los partidos políticos podrán acceder, a través de claves personalizadas, al Sistema de Resecciónamiento e ingresar al mismo **para conocer los trabajos a nivel distrital, estatal y central.**

El portal está provisto de herramientas que les permitirán a los representantes de los partidos políticos evaluar la conformación estadística y territorial de los escenarios de resecciónamiento, así como emitir sus observaciones y adecuar, en su caso, los escenarios propuestos de inicio por las Vocalías Distritales.

II.1 Elaboración de los Escenarios de Resecciónamiento en las Vocalías Distritales del Registro Federal de Electores

Responsable de la actividad: Vocal Distrital del Registro Federal de Electores

La generación de escenarios de resecciónamiento se llevará a cabo a través del sistema diseñado para tal fin, conforme al manual del usuario correspondiente. El tiempo de ejecución de estas actividades deberá apegarse a los períodos establecidos en el cronograma de actividades.

Para la realización de dichas actividades, la Vocalía Distrital del Registro Federal de Electores deberá considerar los aspectos técnicos referidos en el apartado correspondiente al numeral I.1.1 de este documento.

Es de suma importancia destacar que una vez que la Vocalía Distrital del Registro Federal de Electores concluya con la generación de su escenario de resecciónamiento, deberá revisar que:

1. Todas las manzanas y/o localidades hayan sido asignadas a una nueva sección temporal.
2. Que las secciones creadas hayan sido generadas conforme a los criterios técnicos establecidos para tal fin.
3. Que en la conformación de las nuevas secciones electorales, se haya considerado la información contenida en los Planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como los proyectos de construcción existentes al interior de las secciones origen.
4. Que ninguna sección nueva se haya creado fuera del rango legal (menos de 50 ó más de 1,500 electores).
5. Que en la conformación de las nuevas secciones electorales se hayan respetado, en la medida de lo posible, los tamaños máximos sugeridos (dato variable para cada sección electoral) y se hayan apegado al tamaño mínimo establecido (100 ciudadanos lista nominal).

Ahora bien, para corroborar lo establecido en el apartado 1, se deberá aplicar, dentro del Sistema de Resecciónamiento, la validación correspondiente a fin de que se certifique que efectivamente todas las manzanas y/o localidades fueron asignadas a una nueva sección temporal, si no fuese así, el sistema enviará un mensaje indicando cuáles manzanas no fueron asignadas a una sección temporal, de igual forma, el sistema indicará si alguna de las secciones temporales creadas se encuentra fuera de los rangos establecidos, para lo cual se deberán subsanar las inconsistencias correspondientes.

Una vez que se tenga el escenario de resecciónamiento propuesto por la Vocalía Distrital del Registro Federal de Electores, **éste no deberá ser liberado hasta en tanto no concluya el periodo de observaciones por parte de las representaciones políticas**. Dichas observaciones, en caso de existir, deberán ser presentadas y discutidas en el seno de la Comisión Distrital de Vigilancia; será entonces cuando se determine cuál de los escenarios presentados por los partidos políticos, incluyendo los escenarios de las Vocalías Distritales, será considerado como definitivo, siendo en este caso, el escenario que obtenga la mejor evaluación.

Es importante destacar que en caso de que la propuesta de alguna representación política haya obtenido una mejor evaluación que la propuesta de la Vocalía Distrital, **las diferencias existentes deberán ser corregidas en este último**, ya que éste escenario deberá ser el que sea liberado dentro del Sistema de Resecciónamiento y no el del partido político en cita, lo anterior en virtud de que el escenario final a nivel distrital se recomienda de manera colegiada por la Comisión Distrital de Vigilancia

II.2 Evaluación de los Escenarios de Resecciónamiento en las Comisiones Distritales de Vigilancia.

Responsable de la actividad: Comisión Distrital de Vigilancia.

Una vez que hayan sido concluidos los escenarios de resecciónamiento por parte de la Vocalía Distrital, se convocará a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Distrital de Vigilancia a un curso-taller, el cual tendrá como finalidad dar a conocer el escenario de resecciónamiento propuesto por la Vocalía Distrital; asimismo, se dará a conocer la normatividad para la generación de las nuevas secciones electorales, así como la guía del usuario del Sistema de

Resecciónamiento, al cual tendrán acceso los partidos políticos para que, **a partir del escenario original propuesto por la Vocalía Distrital, se hagan las adecuaciones que estimen convenientes.**

En tal sentido, durante la impartición del curso-taller, se les hará entrega a las representaciones partidistas de la siguiente información:

- Plano temático del escenario de resecciónamiento propuesto por la Vocalía Distrital (1er escenario).
- Estadístico de secciones nuevas (con evaluación del escenario origen).
- Estadístico de padrón, lista nominal y ciudadanos residentes por manzana y/o localidad.
- Planes de Desarrollo Urbano Municipal.
- Fichas descriptivas de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.
- Cartografía de la sección origen actualizada
- Cronograma de actividades.
- Documento Normativo.
- Guía del usuario para la consulta y construcción de escenarios de partidos políticos.

La estrategia de trabajo con los partidos políticos se llevará a cabo bajo dos esquemas:

1. **Consulta de los escenarios de resecciónamiento a través del Sistema de Resecciónamiento.**
2. **Ánalisis y adecuación de los escenarios de resecciónamiento a través del Sistema de Resecciónamiento.**

Es importante destacar que para el segundo caso, se trabajará a partir del escenario origen que presenten las Vocalías Distritales del Registro Federal de Electores.

El primer esquema operará de la siguiente manera:

Las Vocalías Distritales del Registro Federal de Electores elaborarán los escenarios de resecciónamiento conforme a la normatividad señalada en el apartado I de este documento; **una vez que éstos hayan sido concluidos**, los partidos políticos podrán visualizar y analizar los escenarios propuestos mediante el uso del Sistema de Resecciónamiento, al cual se podrá acceder mediante la siguiente dirección: <https://gis.ife.org.mx/portal.html>

El segundo esquema operará de la siguiente manera:

Una vez que hayan sido concluidos los escenarios de resecciónamiento por parte de la Vocalía Distrital y se haya impartido el curso-taller sobre el uso y manejo del Sistema de Resecciónamiento, así como de la normatividad establecida para la generación de las nuevas secciones electorales, los partidos políticos podrán acceder al Sistema de Resecciónamiento para que, **a partir del escenario original propuesto por la Vocalía Distrital** y de las observaciones que tengan al respecto, generen su propuesta de resecciónamiento.

Con base en lo anterior, se diseñó un esquema de trabajo a partir del cual todas las representaciones políticas acreditadas ante las Comisiones Distritales de Vigilancia **contarán con 7 días concurrentes** para hacer las modificaciones que estimen convenientes; en tal sentido, **una vez concluido este periodo, se inhabilitará su USUARIO Y PASSWORD (salvo para consulta).**

Es importante resaltar que durante el periodo en que los partidos políticos estén realizando adecuaciones a los escenarios originales, las Vocalías Distritales no realizarán ninguna modificación al escenario propuesto, ya que su acceso al Portal será inhabilitado durante el periodo antes señalado y habilitado nuevamente cuando sesione la Comisión Distrital de Vigilancia. Una vez concluya el periodo de observaciones por partidos políticos, sesionará la Comisión Distrital de Vigilancia a fin de que se analicen las observaciones propuestas por las representaciones políticas, modificando, en su caso, la propuesta original.

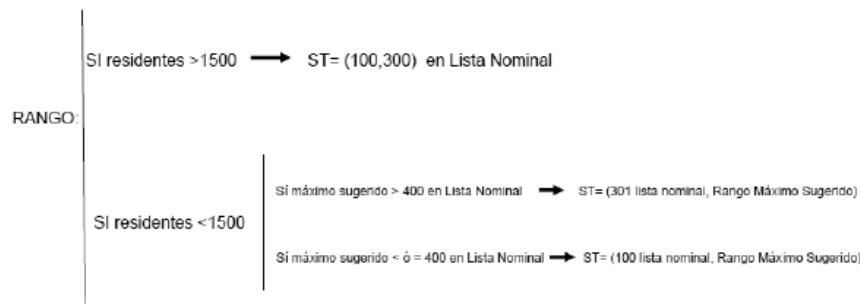
II.3 Procedimiento de Revisión y Evaluación de los Escenarios de Resecciónamiento en las Vocalías Distritales del Registro Federal de Electores

Con base en lo señalado anteriormente, y una vez que el Vocal Distrital del Registro Federal de Electores presente a través del Sistema de Resecciónamiento, los escenarios de resecciónamiento, éstos serán analizados por las representaciones partidistas en el seno de la Comisión Distrital de Vigilancia. Es importante resaltar que a efecto de que la evaluación de los escenarios en referencia se lleve a cabo bajo un esquema de trabajo que dé certeza y claridad a las observaciones que al respecto emitan los partidos políticos, y en consecuencia **el escenario definitivo sea aquel que en su conjunto tenga la mejor evaluación y reúna las mayores ventajas**, el Sistema de Resecciónamiento evaluará cada uno de los escenarios de resecciónamiento, incluido el propuesto por la Vocalía Distrital, considerando los siguientes criterios y ponderaciones:

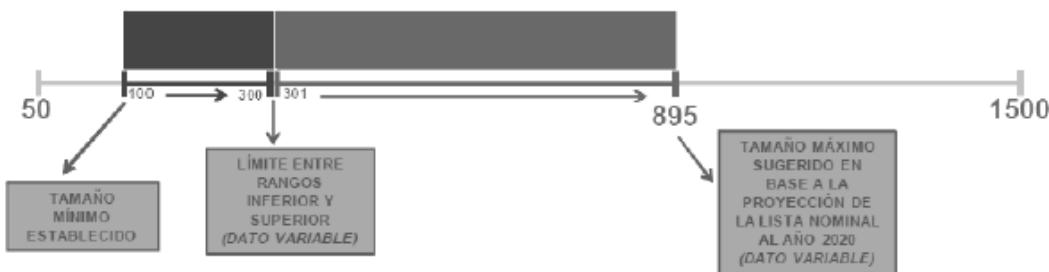
PROPIUESTA DE CRITERIOS A EVALUAR EN EL PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010	
CRITERIO	PONDERACIÓN
Secciones temporales creadas dentro de los rangos inferiores y superiores (tamaños máximos y mínimos)	60 PUNTOS
Conformación regular de la sección	15 PUNTOS
Secciones temporales creadas sin vialidades de primer orden que dividan la sección	10 PUNTOS
Tiempo de traslado al interior de cada sección temporal creada	10 PUNTOS
Secciones temporales creadas con sitio para la instalación de casillas electorales	5 PUNTOS

CRITERIO	PONDERACIÓN
Secciones temporales creadas dentro de los rangos inferiores y superiores (tamaños máximos y mínimos)	60 PUNTOS

FORMULA



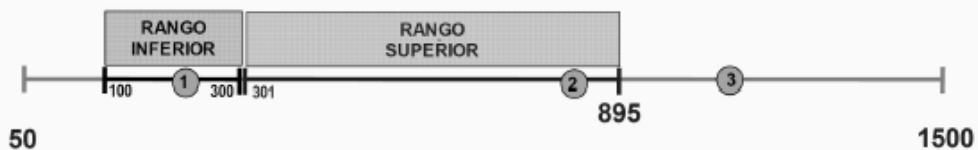
REPRESENTACION GRAFICA



DE ACUERDO AL ESQUEMA ANTERIOR:

- 1 SI EL NUMERO DE CIUDADANOS RESIDENTES ES MAYOR A 1500: LAS SECCIONES SE DEBERAN CONFORMAR DENTRO DEL RANGO INFERIOR (100 A 300 CIUDADANOS EN LISTA NOMINAL).
- 2 SI EL NUMERO DE CIUDADANOS RESIDENTES ES MENOR A 1500: LAS SECCIONES SE DEBERAN CONFORMAR DENTRO DEL RANGO SUPERIOR (301 HASTA EL TAMAÑO MAXIMO SUGERIDO SIEMPRE Y ESTE SEA MAYOR A 400 EN LISTA NOMINAL, Y DE 100 HASTA EL TAMAÑO MAXIMO SUGERIDO CUANDO ESTE SEA MENOR A 400 EN LISTA NOMINAL).

REPRESENTACION GRAFICA



APLICACIÓN DEL CRITERIO

CRITERIO	
SÍ RESIDENTES:	ENTONCES EL RANGO EN L.N. DEBERÁ SER:
MAYOR O IGUAL A 1500	100 A 300 RANGO INFERIOR
MENOR A 1500	301 A MÁXIMO SUGERIDO ,SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE SEA MAYOR A 400 EN LISTA NOMINAL 100 A MÁXIMO SUGERIDO ,SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE SEA MENOR A 400 EN LISTA NOMINAL

EJEMPLO	CIUDADANOS		EVALUACIÓN DENTRO DEL PORTAL	PONDERACIÓN
	L.N.	RESIDENTES		
①	A	205	✓	60 PUNTOS
	B	458	X	0 PUNTOS
②	A	801	✓	60 PUNTOS
	B	1322	✓	60 PUNTOS
③	A	1120	X	0 PUNTOS
	B	1455	X	0 PUNTOS

CRITERIO	PONDERACIÓN
Conformación regular de la sección	15 PUNTOS

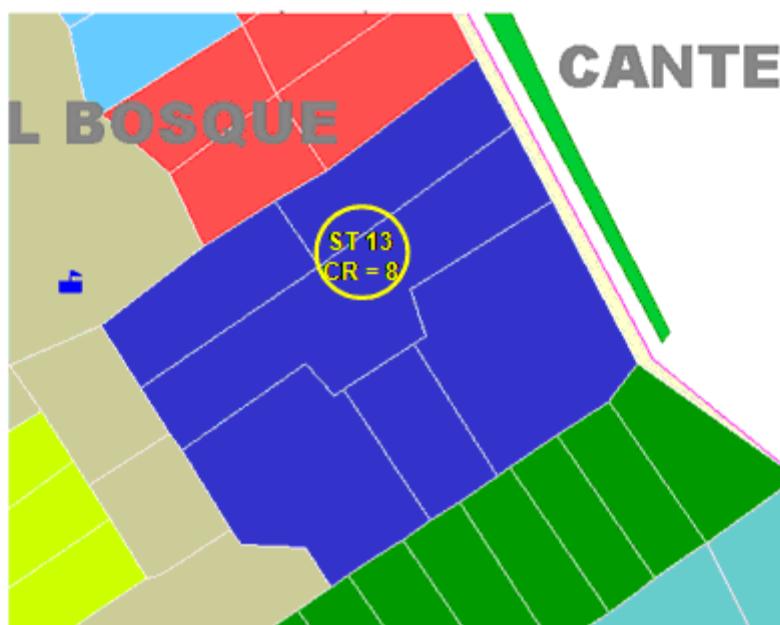
FORMULA

$$CR = 80 * \left(\frac{AREA\ ST}{\sum PERIMETROS\ POLIGONOS\ ST * (Xm - X + Ym - Y)} \right)$$

AREA_ST = AREA DE LA SECCION TEMPORAL
 \sum **PERIMETRO POLIGONOS ST** = PERIMETRO DE LOS POLIGONOS QUE CONFORMAN LA SECCION TEMPORAL
 \sum **PERIMETRO POLIGONOS ST** = PERIMETRO DE LOS POLIGONOS QUE CONFORMAN LA SECCION TEMPORAL

REPRESENTACION GRAFICA

(EJEMPLO 1)



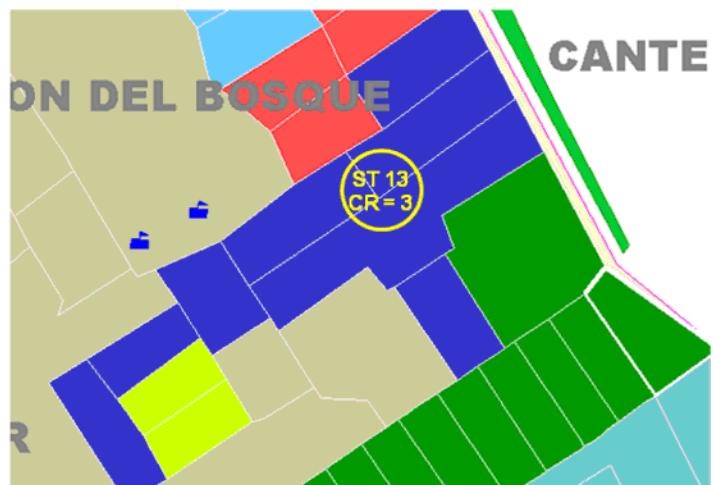
st	Xm	Ym	X	Y	area	perimetro	geometria	total	total * 80
13	667953.987	2296822.08	667722.38	2296592.24	34833.1	743.7	343176.719	0.10150193	8

$$CR = 80 * \left(\frac{AREA\ ST}{\sum PERIMETROS\ POLIGONOS\ ST * (Xm - X + Ym - Y)} \right)$$

$$CR = 80 * \left(\frac{34833.1}{743.7 * (667953.987 - 667722.38 + 2296822.08 - 2296592.24)} \right) = 8.0$$

REPRESENTACION GRAFICA

(EJEMPLO 2)



st	Xm	Ym	X	Y	area	perimetro	geometria	total	total * 80
13	667919.153	2296836.3	667618.586	2296522.44	31952.1	1286.8	790639.883	0.04041296	3

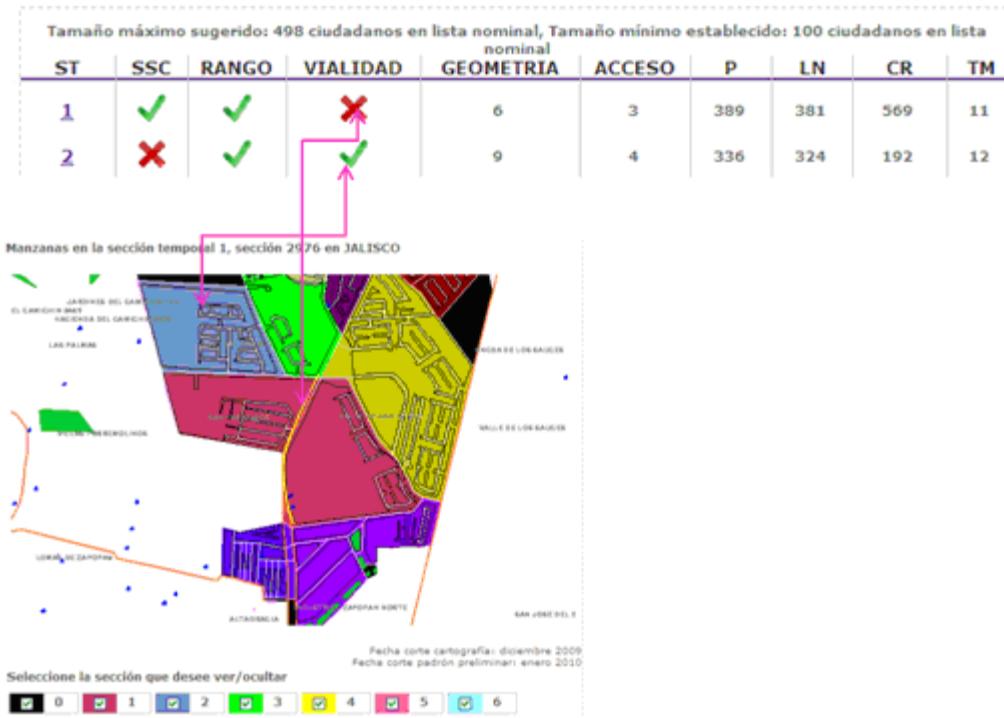
$$CR = 80 * \left(\frac{AREA\ ST}{\sum PERIMETROS\ POLIGONOS\ ST * (Xm - X + Ym - Y)} \right)$$

$$CR = 80 * \left(\frac{31952.1}{1286.8 * (667919.153 - 667618.586 + 2296836.3 - 2296522.44)} \right) = 3.0$$

CRITERIO	PONDERACIÓN
Secciones temporales creadas sin vialidades de primer orden que dividan la sección	10 PUNTOS

REPRESENTACION GRAFICA

Secciones temporales en JALISCO sección 2976



CRITERIO	PONDERACIÓN
Tiempo de traslado al interior de cada sección temporal creada	10 PUNTOS

FÓRMULA

$$\text{ACCESO} = 5 * \frac{\text{AREA SO}}{\sum \text{PERIMETROS POLIGONOS SO}} * \frac{\sum \text{PERIMETRO POLIGONOS ST}}{\text{AREA ST}}$$

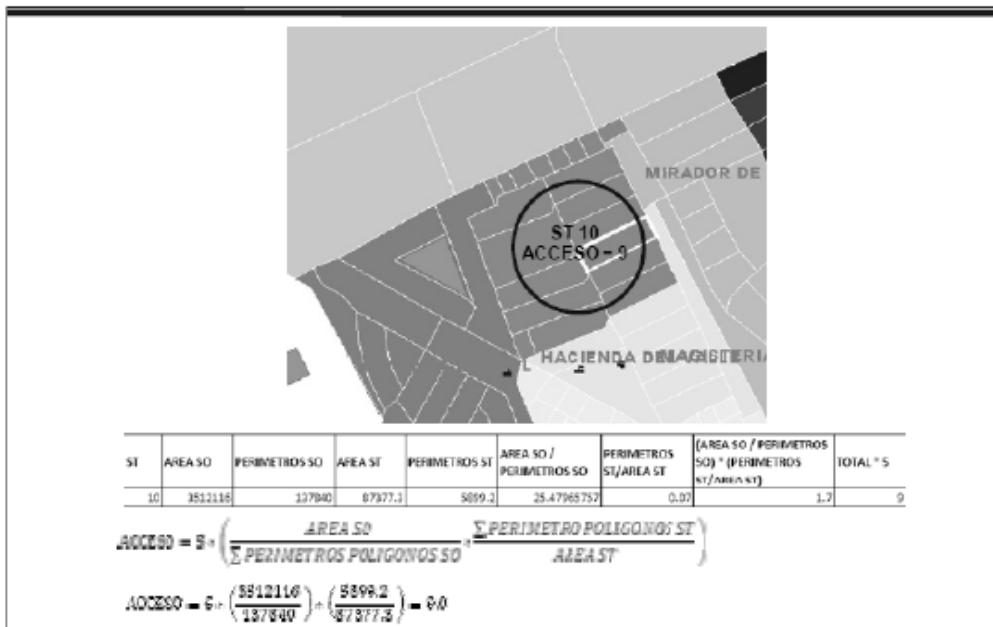
AREA SO - AREA DE LA SECCION ORIGEN

 $\sum \text{PERIMETROS POLIGONOS SO}$ - SUMATORIA DE LOS PERIMETROS DE LOS POLIGONOS DE LA SECCION ORIGEN $\sum \text{PERIMETROS POLIGONOS ST}$ - SUMATORIA DE LOS PERIMETROS DE LOS POLIGONOS DE LA SECCION TEMPORAL

AREA ST - AREA DE LA SECCION TEMPORAL

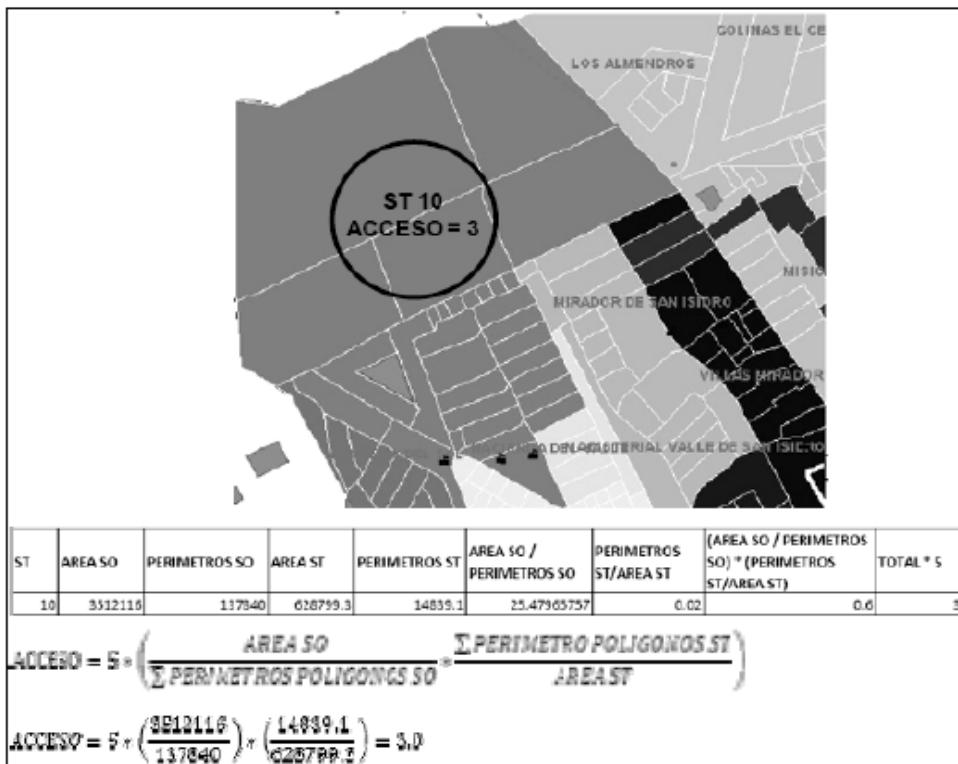
REPRESENTACION GRAFICA

(EJEMPLO 1)



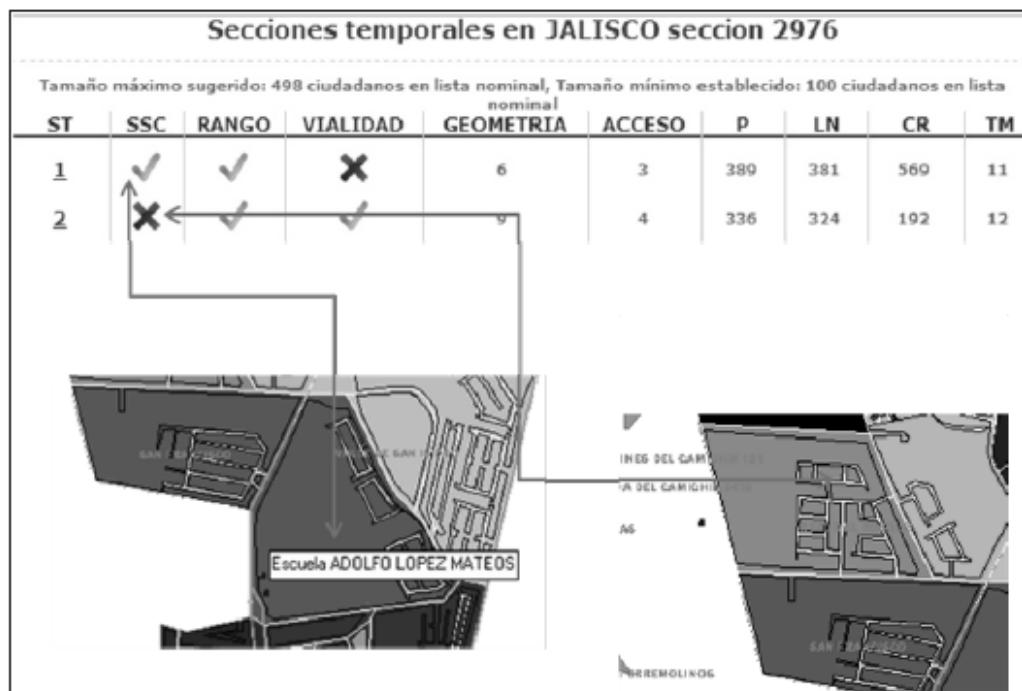
REPRESENTACION GRAFICA

(EJEMPLO 2)



CRITERIO	PONDERACIÓN
Secciones temporales creadas con sitio para la instalación de casillas electorales	5 PUNTOS

REPRESENTACION GRAFICA



En razón de lo anterior, para la obtención de la evaluación final del escenario de resecciónamiento de cada una de las secciones, el sistema considera lo siguiente:

Para obtener el valor de las secciones temporales creadas dentro los rangos inferiores y superiores (tamaños máximos y mínimos):

$$\text{Total de aciertos } \checkmark / \text{total de secciones temporales creadas} \times 60$$

Para obtener el valor de la conformación regular:

$$\text{Suma de los promedios de cada sección temporal} / \text{total de secciones temporales creadas}$$

Para obtener el valor de las secciones temporales creadas sin vialidades de primer orden que dividan la sección:

$$\text{Total de aciertos } \checkmark / \text{total de secciones temporales creadas} \times 15$$

Para obtener el valor del tiempo de traslado al interior de cada sección temporal creada:

$$\text{Suma de los promedios de cada sección temporal} / \text{total de secciones temporales creadas}$$

Para obtener el valor de las secciones temporales creadas con sitio para la instalación de casillas:

$$\text{Total de aciertos } \checkmark / \text{total de secciones temporales creadas} \times 5$$

Ahora bien, de acuerdo con lo anterior y una vez que las representaciones partidistas hayan concluido con el análisis, evaluación y en su caso, modificación de los escenarios de resecciónamiento, **deberán respaldar su información consistente en:**

- Imagen vectorial del escenario de resecciónamiento en formato .cgm.
- Tabulado en Excel.
- Estadístico de secciones creadas con su respectiva evaluación.

Esta información será el insumo que cada una de las representaciones partidistas presentará el día en que sesionen las Comisiones Distritales de Vigilancia, lo anterior con la finalidad de que confronten esta información con su propuesta de resecciónamiento contenida dentro del Sistema de Resecciónamiento.

Esta estrategia aplicará para cada uno de los escenarios que se generen por partido político, destacando que dichos escenarios surgirán a partir de las observaciones de cada representación partidista, **al escenario de resecciónamiento propuesto originalmente por la Vocalía Distrital.**

Bajo esta dinámica de trabajo, el escenario de resecciónamiento original propuesto por la Vocalía Distrital, así como aquellos que resulten de las modificaciones hechas por las representaciones partidistas, se respaldarán como testimonio del análisis realizado y su evolución.

De lo acuerdo a lo expuesto anteriormente y una vez que concluya el periodo de observaciones a los escenarios de resecciónamiento propuestos por las Vocalías Distritales del Registro Federal de Electores, se pueden presentar los siguientes supuestos:

1. Que las representaciones políticas acreditadas ante las Comisiones Distritales de Vigilancia emitan observaciones a los escenarios propuestos por las Vocalías Distritales, tendientes a mejorar la evaluación del escenario presentado por el Vocal Distrital del RFE.
2. Que las representaciones políticas acreditadas ante las Comisiones Distritales de Vigilancia no emitan observaciones a los escenarios propuestos por las Vocalías Distritales.

Para ambos casos, los partidos políticos deberán notificar esta situación a través del blog de observaciones contenidos dentro del Sistema de Resecciónamiento, y LIBERAR SU ESCENARIO CORRESPONDIENTE.

Una vez concluidas estas actividades y en sesión de las Comisiones Distritales de Vigilancia, se analizarán los resultados obtenidos; en este sentido, **el escenario recomendado será aquel que obtenga la mayor evaluación dentro del Sistema de Resecciónamiento.**

En caso de existir dos o más escenarios que obtengan una evaluación igual, **será la Dirección de Cartografía la que determine cuál de los escenarios se adopta como definitivo, considerando para ello el criterio del Sistema de Resecciónamiento con mayor ponderación que haya obtenido una mejor evaluación, tal y como se exemplifica a continuación:**

CRITERIO	PONDERACIÓN
1 Secciones temporales creadas dentro de los rangos inferiores y superiores (tamaños máximos y mínimos)	60 PUNTOS
2 Conformación regular de la sección	15 PUNTOS
3 Secciones temporales creadas sin vialidades de primer orden que dividan la sección	10 PUNTOS
4 Tiempo de traslado al interior de cada sección temporal creada	10 PUNTOS
5 Secciones temporales creadas con sitio para la instalación de casillas electorales	5 PUNTOS

ESCENARIO RECOMENDADO POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

EVALUACION FINAL DEL ESCENARIO: 42,85 PUNTOS

CUMPLIMIENTO EN RANGO (60 PTOS): 22,72 PUNTOS
CUMPLIMIENTO EN VIALIDADES QUE NO DIVIDAN LA SECCIÓN TEMPORAL (15 PTOS): 5,28 PUNTOS
CUMPLIMIENTO EN CONFORMACIÓN (10 PTOS): 3,16 PUNTOS
CUMPLIMIENTO EN TIEMPOS DE TRASLADO AL INTERIOR DE LA SECCIÓN TEMPORAL (10 PTOS): 7,95 PUNTOS
CUMPLIMIENTO EN SITIO PARA CASILLA(5 PTOS):1,74 PUNTOS

EVALUACION FINAL DEL ESCENARIO: 42,85 PUNTOS

CUMPLIMIENTO EN RANGO (60 PTOS): 23,72 PUNTOS
CUMPLIMIENTO EN VIALIDADES QUE NO DIVIDAN LA SECCIÓN TEMPORAL (15 PTOS): 6,28 PUNTOS
CUMPLIMIENTO EN CONFORMACIÓN (10 PTOS): 3,10 PUNTOS
CUMPLIMIENTO EN TIEMPOS DE TRASLADO AL INTERIOR DE LA SECCIÓN TEMPORAL (10 PTOS): 7,95 PUNTOS
CUMPLIMIENTO EN SITIO PARA CASILLA(5 PTOS):1,74 PUNTOS

De acuerdo al ejemplo anterior, y considerando el criterio mejor ponderado (secciones temporales creadas dentro de los rangos inferiores y superiores, con 60 puntos), el escenario recomendado por la Dirección de Cartografía Electoral sería el que en el referido criterio haya obtenido la mejor evaluación, en caso de proseguir el empate, se continuaría con el criterio siguiente mejor ponderado que haya obtenido la mayor evaluación.

Una vez recomendado el escenario final de resecciónamiento por los miembros de la Comisión Distrital de Vigilancia, se solicitará a las representaciones partidistas que firmen de conformidad los estadísticos definitivos de las nuevas secciones electorales (este estadístico lo genera automáticamente el Sistema de Resecciónamiento).

Una vez que se cuente con el escenario final de resecciónamiento a nivel distrital, se deberá notificar esta situación (vía oficio) a la Vocalía Estatal del Registro Federal de Electores (VERFE), remitiendo los estadísticos definitivos, así como las actas de la CDV correspondientes, para su posterior envío a la Dirección de Cartografía Electoral (DCE).

La VERFE informará a la DCE a fin de que ésta proceda a elaborar los planos temáticos de la o las secciones origen para su incorporación al Sistema de Resecciónamiento; en un lapso de tres días hábiles, a partir de que la DCE esté enterada de esta situación, se podrán consultar e imprimir dichos planos a través del Sistema de Resecciónamiento para que, en caso de ser requeridos por las representaciones partidistas, se les entregue una impresión del escenario de resecciónamiento definitivo de la CDV.

EJEMPLO DE PLANO TEMATICO



II.4 Evaluación de los Escenarios de Resecciónamiento en las Comisiones Locales de Vigilancia.

Responsable de la actividad: Comisión Local de Vigilancia.

Una vez que se cuente con el escenario de resecciónamiento recomendado por los representantes de los partidos políticos ante la Comisión Distrital de Vigilancia (CDV), se convocará a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia a un curso-taller, el cual tendrá como finalidad dar a conocer el escenario de resecciónamiento recomendado por la Comisión Distrital de Vigilancia; asimismo, se dará a conocer la normatividad para la generación de las nuevas secciones electorales, así como la guía del usuario del Sistema de Resecciónamiento, al cual tendrán acceso los partidos políticos para que, **a partir de éste escenario, se hagan las adecuaciones que estimen convenientes.**

Con base en lo señalado anteriormente, durante la impartición del curso-taller, se les hará entrega a las representaciones partidistas de la siguiente información:

- Estadístico de padrón, lista nominal y ciudadanos residentes por manzana y/o localidad.
- Plano temático del escenario de resecciónamiento con el visto bueno de la CDV⁴⁴ (*este insumo lo genera el Sistema de Resecciónamiento*).
- Estadístico de secciones creadas correspondientes al escenario de resecciónamiento con el visto bueno de la CDV (*este insumo lo genera el Sistema de Resecciónamiento*).
- Planes de Desarrollo Urbano Municipal.
- Fichas Descriptivas de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.
- Cronograma de actividades.
- Documento Normativo.
- Guía del usuario para la consulta y construcción de escenarios de partidos políticos.

Ahora bien, la interacción con las representaciones partidistas para la revisión de los escenarios de resecciónamiento, se llevará a cabo **bajo el mismo esquema aplicado en la Comisión Distrital de Vigilancia, es decir, los partidos políticos podrán interactuar concurrentemente durante 10 días dentro del Sistema de Resecciónamiento contenido en el Sistema de Resecciónamiento**. Durante este periodo, las representaciones políticas podrán modificar los escenarios recomendados en las Comisiones Distritales de Vigilancia. En tal sentido, una vez concluido este periodo, se inhabilitará su USUARIO Y PASSWORD (salvo para consulta).

De acuerdo con lo anterior y una vez que los partidos políticos hayan concluido con el análisis, evaluación y en su caso, modificación de los escenarios de resecciónamiento, **deberán respaldar su información consistente en:**

- Imagen vectorial del escenario de resecciónamiento en formato *.cgm.
- Tabulado en Excel.
- Estadístico de secciones creadas con su respectiva evaluación.

Esta información será el insumo que cada una de las representaciones partidistas presentará el día en que sesionen las Comisiones Locales de Vigilancia, lo anterior con la finalidad de que confronten esta información con su propuesta de resecciónamiento contenida dentro del Sistema de Resecciónamiento.

En este sentido, se prevé que se puedan presentar los siguientes supuestos:

1. *Que la CLV ratifique el escenario de resecciónamiento recomendado por las CDV.*
2. *Que la CLV emita observaciones a los escenarios de resecciónamiento recomendados por las CDV, tendientes a mejorar la evaluación.*

Cabe recordar que en caso de que existan observaciones por parte de los partidos políticos al escenario de resecciónamiento con el visto bueno de la CDV, **el escenario recomendado de la CLV será aquel que obtenga la mayor evaluación dentro del Sistema de Resecciónamiento.**

⁴⁴ Los Planos Temáticos correspondientes al escenario de resecciónamiento aprobado por la CDV, podrán ser consultados para su impresión a través del Sistema de Resecciónamiento tres días hábiles después de que la DCE sea notificada acerca de esta situación.

En caso de existir dos o más escenarios que obtengan una evaluación igual, será la Dirección de Cartografía la que determine cuál de los escenarios se adopta como definitivo, bajo el mismo esquema aplicado en las CDV.

Una vez integrado el escenario final de resecciónamiento por el Órgano de Vigilancia en referencia, se solicitará a las representaciones partidistas que firmen de conformidad los estadísticos definitivos de las nuevas secciones electorales (este estadístico lo genera automáticamente el Sistema de Resecciónamiento).

Una vez que se cuente con el escenario final de resecciónamiento a nivel estatal, se deberá notificar esta situación (vía oficio) a la Dirección de Cartografía Electoral, remitiendo los estadísticos definitivos, así como las actas de la sesión de la CLV correspondientes, mismas que deberán ser remitidas a la Dirección de Cartografía Electoral.

La VERFE informará a la DCE a fin de que ésta proceda a elaborar los planos temáticos de la o las secciones origen para su incorporación al Sistema de Resecciónamiento; en un lapso de tres días hábiles, a partir de que la DCE esté enterada de esta situación, se podrán consultar e imprimir dichos planos a través del Sistema de Resecciónamiento para que, en caso de ser requeridos por las representaciones partidistas, se les entregue una impresión del escenario de resecciónamiento que cuenta con el visto bueno de la CLV.

II.4 Evaluación de los Escenarios de Resecciónamiento por la Comisión Nacional de Vigilancia.

Responsable de la actividad: Comisión Nacional de Vigilancia.

Una vez que se cuente con el escenario de resecciónamiento recomendado por los representantes de los partidos políticos ante las Comisiones Locales de Vigilancia (CLV), se convocará a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia a un curso-taller, el cual tendrá como finalidad dar a conocer el escenario de resecciónamiento recomendado por las Comisiones Locales de Vigilancia; asimismo, se dará a conocer la normatividad para la generación de las nuevas secciones electorales, así como la guía del usuario del Sistema de Resecciónamiento, al cual tendrán acceso los partidos políticos para que, **a partir de éste escenario, se propongan las adecuaciones que, en su caso, mejoren la evaluación en el Sistema de Resecciónamiento**.

Con base en lo señalado anteriormente, durante la impartición del curso-taller, se les hará entrega a las representaciones partidistas de la siguiente información:

- Estadístico de padrón, lista nominal y ciudadanos residentes por manzana y/o localidad.
- Plano temático del escenario de resecciónamiento con el visto bueno de la CDV⁴⁵ (este insumo lo genera el Sistema de Resecciónamiento).
- Estadístico de secciones creadas correspondientes al escenario de resecciónamiento con el visto bueno de la CDV (este insumo lo genera el Sistema de Resecciónamiento).
- Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

⁴⁵ Los Planos Temáticos correspondientes al escenario de resecciónamiento aprobado por la CDV, podrán ser consultados para su impresión a través del Sistema de Resecciónamiento tres días hábiles después de que la DCE sea notificada acerca de esta situación.

- Fichas descriptivas de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.
- Cronograma de actividades.
- Documento Normativo.
- Guía del usuario para la consulta y construcción de escenarios de partidos políticos.

Ahora bien, la interacción con las representaciones partidistas para la revisión de los escenarios de resecciónamiento, se llevará a cabo **bajo el mismo esquema aplicado en la Comisión Local de Vigilancia, es decir, los partidos políticos podrán interactuar concurrentemente durante 11 días dentro del Sistema de Resecciónamiento contenido en el Portal de Servicios Cartográficos**. Durante este periodo, las representaciones políticas podrán modificar los escenarios recomendados en las Comisiones Locales de Vigilancia. En tal sentido, una vez concluido este periodo, se inhabilitará su **USUARIO Y PASSWORD (salvo para consulta)**.

De acuerdo con lo anterior y una vez que los partidos políticos hayan concluido con el análisis, evaluación y en su caso, modificación de los escenarios de resecciónamiento, **deberán respaldar su información consistente en:**

- Imagen vectorial del escenario de resecciónamiento en formato *.cgm.
- Tabulado en Excel.
- Estadístico de secciones creadas con su respectiva evaluación.

Esta información será el insumo que cada una de las representaciones partidistas presentará en las mesas de trabajo establecidas para dicho fin, lo anterior con la finalidad de que se analice esta información con su propuesta de resecciónamiento contenida dentro del Sistema de Resecciónamiento de manera colegiada.

En este sentido, se prevé que se puedan presentar los siguientes supuestos:

3. *Que la CNV ratifique el escenario de resecciónamiento recomendado por las CLV.*
4. *Que la CNV modifique los escenarios de resecciónamiento tendientes a mejorar la evaluación obtenida por las CLV.*

El escenario recomendado por la CNV será aquel que obtenga la mayor evaluación en el Sistema de Resecciónamiento.

En caso de existir dos o más escenarios que obtengan una evaluación igual, **será la Dirección de Cartografía la que determine cuál de los escenarios se adopta como definitivo, bajo el mismo esquema aplicado en las CDV y CLV.**

Una vez integrado el escenario final de resecciónamiento a recomendar por el Organismo de Vigilancia Nacional, **se solicitará a las representaciones partidistas que firmen de conformidad los estadísticos definitivos de las nuevas secciones electorales (este estadístico lo genera automáticamente el Sistema de Resecciónamiento).** Adicionalmente se elaborará una propuesta de acuerdo de recomendación a la DERFE para gestionar el acuerdo correspondiente del Consejo General de IFE para la modificación del Marco Geográfico Electoral Seccional.

La DCE elaborará, una vez aprobada la nueva delimitación seccional por el Consejo General del IFE, los planos temáticos finales, mismos que se podrán consultar e imprimir a través del Sistema de Resecciónamiento siete días hábiles posteriores a la fecha de su aprobación por el Consejo General, para que, las representaciones partidistas cuenten con este insumo para referencia.

La modificación al marco geográfico seccional, así como la referencia de los electores asociados a las nuevas secciones creadas en el SIIRFE, se realizará una vez publicado el Acuerdo de afectación al Marco Geográfico Electoral por Resecciónamiento emitido por el Consejo General del IFE.

ANEXOS

PROYECCION DEL PADRON AL 2010 Y TAMAÑOS MAXIMOS SUGERIDOS EN CADA UNA DE LAS SECCIONES SUJETAS AL PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010

Recolecciónamiento 2010

Estimación de padrón y lista nominal al 30 de junio de 2020 de las secciones sujetas al programa de recolecciónamiento 2010

Entidad	Distrito	Municipio	Sección	Padrón	Lista nominal	Porcentaje de crecimiento	Máximo sugerido	Residentes
Clave	Nombre	Clave	Nombre	30/Abr/10	30/Jun/20	30/Abr/10	30/Jun/20	
02	Baja California	04	Tijuana	1278 ¹	13,706	14,635	13,680	14,051
02	Baja California	04	Tijuana	1279 ¹	13,853	33,963	13,820	32,934
02	Baja California	04	Tijuana	1281 ¹	18,255	33,138	18,208	32,069
02	Baja California	04	Tijuana	1282 ¹	13,797	19,368	13,767	18,344
02	Baja California	07	Mexicali	0692 ¹	20,596	29,334	20,492	27,680
02	Baja California	08	Tijuana	1189 ¹	13,765	17,208	13,713	16,747
02	Baja California	08	Tijuana	1226 ¹	14,918	50,188	14,863	48,543
02	Baja California	08	Tijuana	1294 ¹	16,400	85,153	16,305	79,967
05	Coahuila	04	Santiago	0830 ¹	14,577	24,258	14,078	23,665
05	Coahuila	04	Santiago	0992 ¹	14,598	41,135	14,067	40,484
07	Chiapas	09	Tuxtla Gutiérrez	1606 ¹	17,690	56,875	17,603	55,257
07	Chiapas	12	Oro	1403 ¹	19,429	31,862	19,338	30,899
08	Chihuahua	01	Juárez	2826 ¹	15,665	106,880	15,466	95,209
08	Chihuahua	03	Juárez	1752 ¹	14,826	84,606	14,752	81,527
08	Chihuahua	04	Juárez	2198 ¹	13,749	23,240	13,697	22,530
10	Durango	03	Mapimí	0777 ¹	1,518	1,772	1,507	1,710
10	Durango	04	Durango	0110 ¹	15,037	21,826	14,968	21,296
14	Jalisco	04	Zapopan	2976 ¹	14,037	22,652	13,715	21,916
15	Méjico	24	Naucalpán de Juárez	2667 ¹	1,830	1,885	1,790	1,800
18	Nayarit	02	Tepic	0608 ²	2,013	3,048	1,967	3,029
18	Nayarit	02	Tepic	0609 ¹	9,127	14,106	8,885	13,963
18	Nayarit	02	Tepic	0611 ¹	7,093	9,661	6,890	9,573
18	Nayarit	02	Tepic	0633 ¹	3,984	6,090	3,902	6,045
18	Nayarit	02	Tepic	0634 ¹	3,218	4,660	3,140	4,617
18	Nayarit	02	Tepic	0711 ¹	5,125	8,170	5,004	8,099
18	Nayarit	02	Tepic	0737 ¹	9,593	11,537	9,383	11,445
18	Nayarit	02	Tepic	0758 ¹	9,097	30,575	8,761	30,091
19	Nuevo León	02	Apodaca	0667 ¹	13,804	15,322	13,605	14,748
22	Quintana Roo	02	Benito Juárez	0566 ¹	13,917	22,900	13,582	22,274
23	Quintana Roo	01	Benito Juárez	0012 ¹	14,864	28,687	14,728	27,310
25	Sinaloa	06	Mazatlán	2672 ¹	14,489	27,200	14,397	26,076
28	Tamaulipas	01	Nuevo Laredo	0815 ¹	16,427	35,661	16,330	34,234
28	Tamaulipas	03	Reynosa	1077 ¹	17,212	41,982	17,127	39,568
28	Tamaulipas	03	Reynosa	1111 ¹	13,912	21,465	13,817	20,115
30	Veracruz	06	Tecolutla	3675 ¹	1,835	2,387	1,821	2,297
30	Veracruz	06	Tecolutla	3698 ¹	1,686	1,972	1,671	1,876
30	Veracruz	12	Veracruz	4229 ¹	22,734	37,203	22,597	35,358

Notas:

1/ El padrón de la sección se estimó con base en la proyección de la densidad del padrón de la sección mediante el uso de una función logística, en la cual el límite superior quedó definido por la densidad promedio al 30 de abril de 2010 de las secciones urbanas del distrito en que se ubica la sección.

2/ El padrón de la sección se estimó con base en la proyección de la densidad del padrón de la sección mediante el uso de una función logística, en la cual el límite superior quedó definido por la densidad máxima observada al 30 de abril de 2010 entre las secciones urbanas del distrito en que se ubica la sección.

3/ El padrón de la sección se estimó mediante regresión lineal.

4/ El padrón se estimó con base en la proyección de su densidad mediante el uso de una función logística, en la cual el límite superior quedó definido por la densidad máxima observada al 30 de julio de 2010 entre las secciones urbanas del distrito en que se ubica la sección.

Para el cálculo de las densidades se consideró sólo la superficie urbanizable de las secciones, quitando la parte correspondiente a arrozas, selvas y depósitos de agua.

La estimación de la lista nominal se obtuvo a partir de la relación que guardaba ésta con el respectivo padrón de la sección al 30 de junio de 2000, con excepción de Coahuila en la cual se utilizó la relación al 30 de septiembre de 2000, por ser ésta la que se observó previamente a las elecciones de Diputados y Ayuntamientos de la entidad, mismas que se supone tendrían lugar nuevamente en julio de 2010.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ID	ACTIVIDAD	DIAS	INICIO		TERMINO	RESPONSABLE	2010				2011				
			SEPT	OCT			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEPT
1	ETAPA I. RECORRIDO DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA Y ENUMERACIÓN DE VIVIENDAS.	87	Lun	26/09/2010	Mie	16/12/2010	COC/DOE/VERFE/VDFE RFE								
2	Sorteo y asignación de figuras espejo de los representantes de los partidos políticos.	1	Lun	20/09/2010	Lun	20/09/2010	COO - DSOV - CAG								
3	Acreditación de representantes de los partidos políticos (figuras espejo)	8	Vie	24/09/2010	Vie	01/10/2010	DSCV - VDFE								
4	Aprobación de los Procedimientos Generales para el Proyecto de Resecciónamiento 2010.	1	Mie	29/09/2010	Mie	29/09/2010	CONASE/CONV								
5	Entrega de la Versión de los Procedimientos Generales para el Proyecto de Resecciónamiento 2010.	1	Vie	01/10/2010	Vie	01/10/2010	COC/DOE								
6	Capacitación a figuras contratadas.	2	Vie	01/10/2010	Sab	02/10/2010	COC/DOE, VERFE								
7	Recorrido cartográfico y Enumeración de viviendas	38	Lun	04/10/2010	Mie	10/11/2010	VDFE								
8	Digitalización de actualizaciones.	17	Jue	11/11/2010	Sab	27/11/2010	VERFE								
9	Captura de movimientos a catálogos cartográficos.	14	Jue	11/11/2010	Mie	24/11/2010	VERFE								
10	Elaboración y/o actualización del PUSINER y/o Croquis de Localidad Rural en papel.	28	Mie	03/11/2010	Mar	30/11/2010	VERFE								
11	Elaboración e impresión de productos cartográficos actualizados.	8	Mie	08/12/2010	Mie	15/12/2010	VERFE								
12	ETAPA II. ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE VIVIENDAS	18	Vie	18/11/2010	Sab	04/12/2010	VERFE/VDFE								
13	Captura del catálogo de vivienda por manzana.	16	Vie	19/11/2010	Sab	04/12/2010	VERFE								
14	Integración de la Ficha Técnica Descriptiva.	9	Vie	25/11/2010	Sab	04/12/2010	VERFE/VDFE								
15	ETAPA III. IDENTIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CIUDADANOS MAL REFERENCIADOS	77	Sab	16/12/2010	Vie	31/12/2010	VERFE/VDFE								
16	Identificación y resolución de ciudadanos mal referenciados (Gabinete, campo y captura).	61	Sab	16/10/2010	Mie	15/12/2010	VERFE/VERFE								
17	Integración y validación de georreferencia a ciudadanos mal referenciados	16	Jue	16/12/2010	Vie	31/12/2010	VERFE, VDFE								
18	Resolución de CMV en CECYRD	11	Mie	05/01/2011	Sab	16/01/2011	CECYRD								
19	ETAPA IV. GENERACIÓN DE PROPUESTAS DE RESECCIONAMIENTO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RESECCIONAMIENTO	118	Mie	28/01/2011	Lun	23/06/2011	VDFE/COC/DOE								
20	Aprobación del documento normativo para la generación de los escenarios de resecciónamiento a través del Sistema de Resecciónamiento (cuarta etapa) en CNV.	1					CONASE/CONV								
21	Aprobación del documento normativo para la generación de los escenarios de resecciónamiento a través del Sistema de Resecciónamiento (cuarta etapa) en el Sistema General del IFE. **	1					DERFE/CGIFE								
22	Puesta a punto del Sistema de Resecciónamiento con información preliminar de padrón electoral (carta cartográfica al 15 de enero de 2011).	10	Mie	26/01/2011	Vie	04/02/2011	DOE/VDFE								
23	Capacitación personal de Oficinas Centrales) para el uso del Sistema de Resecciónamiento en las Vocalías Estatales.	3	Mie	16/02/2011	Vie	18/02/2011	COC/DOE								
24	Elaboración de escenarios de resecciónamiento en las Vocalías Distritales del Registro Federal de Electores.	13	Lun	21/02/2011	Sab	06/03/2011	VDFE								
25	Preparación de insumos (Cartografía, Estadística de Padrón, Lista Nominal y Residentes, Planes de Desarrollo Urbano Municipal, Ficha Técnica Descriptiva) para su entrega a partidos políticos acreditados en las CLV.	1	Lun	07/03/2011	Lun	07/03/2011	VDFE								
26	Curso-Taller para el uso del Sistema de Resecciónamiento en las VERFE y entrega de insumos a Partidos Políticos (Cartografía, Estadística de Padrón, Lista Nominal y Residentes, Planes de Desarrollo Urbano Municipal, Ficha Técnica Descriptiva).	1	Mar	08/03/2011	Mar	08/03/2011	VERFE								
27	Adiciones al escenario de resecciónamiento propuesto por los DDFE por parte de los Partidos Políticos acreditados en las CDV (actividad a realizarse de manera concurrente).	7	Mie	09/03/2011	Mar	16/03/2011	CDV								

ID	ACTIVIDAD	DIAS	INICIO		TERMINO	RESPONSABLE	2010				2011				
			SEPT	OCT			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEPT
27	Recomendación de los escenarios de resecciónamiento en las Comisiones Distritales de Vigilancia.	3	Mie	16/03/2011	Vie	18/03/2011	CDV								
28	Preparación de insumos en las VERFE (Cartografía, Estadística de Padrón, Lista Nominal y Residentes, Planes de Desarrollo Urbano Municipal, Ficha Técnica Descriptiva) para su entrega a partidos políticos acreditados en las CLV.	2	Lun	21/03/2011	Mar	22/03/2011	VERFE, VDFE								
29	Curso-Taller para el uso del Sistema de Resecciónamiento en las VERFE y entrega de insumos a Partidos Políticos (Cartografía, Estadística de Padrón, Lista Nominal y Residentes, Planes de Desarrollo Urbano Municipal, Ficha Técnica Descriptiva).	1	Mie	23/03/2011	Mie	23/03/2011	VERFE, CLV								
30	Adecuaciones a los escenarios de resecciónamiento recomendados en las CDV por parte de los Partidos políticos acreditados ante las CLV (actividad a realizarse de manera concurrente).	10	Jue	24/03/2011	Sab	02/04/2011	CLV								
31	Recomendación de los escenarios de resecciónamiento en las Comisiones Locales de Vigilancia.	5	Lun	04/04/2011	Vie	08/04/2011	VERFE, CLV								
32	Revisión de escenarios de resecciónamiento y preparación de insumos en la Dirección de Cartografía Electoral.	20	Jue	14/04/2011	Mar	03/06/2011	DCE								
33	Curso-Taller para el uso del Sistema de Resecciónamiento en Grupo de Trabajo del Marco Geográfico Electoral y entrega de insumos a Partidos Políticos (Cartografía, Estadística de Padrón, Lista Nominal y Residentes, Planes de Desarrollo Urbano Municipal, Ficha Técnica Descriptiva).	1	Mie	04/05/2011	Mie	04/05/2011	COO								
34	Entrega al escenario de resecciónamiento recomendado por la Comisión Local de Vigilancia y/o con observaciones de la DCE que consideren convenientes las representaciones políticas acreditadas ante la CNV (actividad a realizar de manera concurrente).	9	Jue	05/05/2011	Vie	13/05/2011	COO, CONASE								
35	Análisis de los escenarios de resecciónamiento en Grupo de Trabajo del Marco Geográfico Electoral.	6	Lun	16/05/2011	Vie	20/05/2011	COO, CONASE								
36	Recomendación de Escenarios de resecciónamiento en la CNV.	1	Lun	28/06/2011	Lun	28/06/2011	COO, CNV								
37	ETAPA V. AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL (BASE DE DATOS Y CARTOGRAFIA ELECTORAL)	38	Mar	24/06/2011	Mar	28/06/2011	COO,DCE								
38	Entrega de archivos "Dice-Dobe" y relación de Sección Origen-Sección Resultante para adecuación de la Base Geográfica Digital.	3	Mar	24/05/2011	Jue	26/05/2011	DCE								
39	Entrega de archivos encriptados para carga en SACCIO	3	Mar	24/05/2011	Jue	26/05/2011	DCE								
40	Digitalización de polígonos de las nuevas secciones y asignación de claves geoelectorales a Sección y Manzana.	9	Mie	25/05/2011	Jue	02/06/2011	DCE								
41	Carga de archivos encriptados al SACCIO	3	Mie	26/05/2011	Vie	27/05/2011	DCE								
42	Desprocesamiento de la Remesa de Actualización Cartográfica y validación en MAC de pruebas.	9	Lun	30/05/2011	Mar	07/06/2011	DCE								
43	Generación de propuestas de integración seccional en las Vocalías Distritales. (Base digital, no publicada).	9	Jue	26/05/2011	Vie	03/06/2011	VERFE								
44	Envío de propuestas de integración seccional a la DCE para su análisis y/o observaciones.	8	Vie	27/05/2011	Vie	03/06/2011	VERFE/DCE								
45	Afectación a la Cartografía Electoral y Padrón Electoral (Resecciónamiento)	9	Lun	06/06/2011	Mar	14/06/2011	COO, CONASE, CPT/CCEYRD								
46	Actualización de Catálogos cartográficos actualizados por resecciónamiento, en el sistema de límites.	7	Mar	07/06/2011	Lun	13/06/2011	DCE								
47	Entrega de archivo Dice-Dobe de las secciones dadas de baja por Integración Seccional.	7	Mar	07/06/2011	Lun	13/06/2011	DCE								
48	Entrega de archivos encriptados para carga en SACCIO	7	Mar	07/06/2011	Lun	13/06/2011	DCE								
49	Digitalización de polígonos de secciones resultantes y asignación de claves geoelectorales a Sección y Manzana.	7	Mie	08/06/2011	Mar	14/06/2011	DCE								
50	Desprocesamiento de la Remesa de Actualización Cartográfica y validación en MAC de pruebas.	7	Jue	09/06/2011	Mie	15/06/2011	DCE								

ID	ACTIVIDAD	DÍAS	INICIO	TÉRMINO	RESPONSABLE	2010				2011								
						SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP
51	Afectación a la Cartografía Electoral y Padrón Electoral (Integración Seccional)	S Lun	13/06/2011	Vie	17/06/2011	COC/DCE, CPT/CECYRD												
52	Entrega de Padrón menos Lista	S Lun	13/06/2011	Vie	17/06/2011	COC/DOS/CECYRD												
53	Generación y entrega de Padrón Actualizado para MAC's	S Vie	17/06/2011	Mar	21/06/2011	COC/DOS/CECYRD												
54	Actualización de la Cartografía y Padrón en MAC's	S Lun	20/06/2011	Mar	28/06/2011	DCE												
55	Solicitud de Remisión de Credenciales		Vie	17/06/2011		COC/DOS/CECYRD												
56	ETAPA VI. OPERATIVO DE NOTIFICACIÓN CIUDADANA	88	Vie	17/06/2011	Sab	13/08/2011	COC, DCE, DOS, CPT											
57	Entrega de nominativo de ciudadanos afectados por Resecciónamiento	4	Vie	17/06/2011	Lun	20/06/2011	CPT/CECYRD											
58	Entrega de nominativo de ciudadanos afectados por Integración Seccional	2	Mar	21/06/2011	Mie	22/06/2011	CPT/CECYRD											
59	Construcción de tablas para la generación de archivos de impresión	8	Jue	23/06/2011	Jue	30/06/2011	CAG											
60	Entrega de insumos para la generación de cartas notificación	2	Jue	23/06/2011	Vie	24/06/2011	DCE											
61	Generación de archivos de impresión para notificación.	7	Vie	24/06/2011	Jue	30/06/2011	CPT/DITA											
62	Impresión de notificaciones.	8	Lun	27/06/2011	Lun	04/07/2011	CPT/CNI											
63	Envío de notificaciones a Vocalías Distritales	8	Mar	28/06/2011	Mar	05/07/2011	CAG, CND											
64	Supervisión a la Capacitación a Vocalías Distritales, JOCÉ, TAC's, Notificadores y Subnotificadores	2	Mie	06/07/2011	Jue	07/07/2011	DCE											
65	Inicio de notificación personalizada a ciudadanos afectados.	30	Vie	08/07/2011	Sab	06/08/2011	VDRFE											
66	Captura de resultados de la notificación.	30	Vie	15/07/2011	Sab	13/08/2011	VDRFE/VERFE											
67	ETAPA VII. OPERATIVO DE MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA	92	Vie	01/07/2011	Vie	30/08/2011	COC, DOS											
68	Reforzamiento de Módulos de atención Ciudadana en áreas de resecciónamiento	92	Vie	01/07/2011	Vie	30/09/2011	DOS, VDRFE											



Resecciónamiento, 2010

Cronograma de Actividades

28 de enero de 2008

Coordinación de Operación en Campo

ANEXO 2

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACTUALIZADO DEL PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010

ID	ACTIVIDAD	INICIO	TERMINO	RESPONSABLE
1	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE DA CONTINUIDAD AL PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010 SEGUN DOCUMENTO 4TA ETAPA ASI COMO SECCIONES DE NUEVA CREACION	Mie	14/09/2011	Mie
2	PREPARACION DE BASE DE DATOS CARTOGRAFICA PARA INTEGRACION DE NUEVAS SECCIONES		23/09/2011	DCE
3	AFFECTACION A PADRON Y CARTOGRAFIA ELECTORAL (*)	Lun	26/09/2011	Jue
4	OPERATIVO DE NOTIFICACION A CIUDADANOS INCLUIDOS EN EL RESECCIONAMIENTO 2010	Vie	14/10/2011	Mie
5	GENERACION DE ARCHIVOS DE IMPRESION PARA NOTIFICACION	Vie	14/10/2011	Jue
6	IMPRESION DE NOTIFICACIONES	Lun	24/10/2011	CPT/CNI
7	ENVIO DE NOTIFICACIONES A VOCALIAS DISTRITALES	Mar	18/10/2011	Mar
8	NOTIFICACION PERSONALIZADA A CIUDADANOS AFECTADOS	Mar	30/11/2011	VDRFE
9	CAPTURA DE RESULTADOS DE LA NOTIFICACION	Mar	15/11/2011	Jue
10	RECEPCION DE TRAMITES EN MAC's DERIVADOS DE LA NOTIFICACION POR RESECCIONAMIENTO *	Mar	15/11/2011	Mie

* Los trámites se podrán realizar durante las campañas de actualización de 2011-2012 en adelante.

ANEXO 3 RESECCIONAMIENTO 2010 ESCENARIOS DE RESECCIONAMIENTO DEL PORTAL DE SERVICIOS CARTOGRAFICOS
 RECOMENDADOS POR LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA

Entidad		Dtto	Municipio		Sección	Corte: Febrero 22, 2011		Escenarios Recomendados por la CNV	
Clave	Nombre		Cve	Nombre		Padrón	L. N.	Secciones Temporales Propuestas	Evaluación
02	Baja California	04	004	Tijuana	1278	14,930	13,839	27	90.86
					1279	14,524	13,670	30	93.40
					1281	19,287	18,399	32	91.99
					1282	15,673	14,895	27	91.56
		07	002	Mexicali	0692	22,500	21,301	36	94.19
				Tijuana	1189	13,989	13,127	23	92.04
					1226	15,928	15,257	37	86.14
					1294	20,916	19,475	69	80.46
05	Coahuila de Zaragoza	04	030	Saltillo	0830	15,969	15,427	31	94.51
					0992	16,444	15,874	40	94.26
07	Chiapas	09	102	Tuxtla Gutiérrez	1606	18,574	17,853	46	94.08
				Tapachula	1403	21,546	20,648	36	94.44
08	Chihuahua	01	037	Juárez	2828	19,470	18,445	91	87.87
			03		1752	15,526	15,019	73	90.66
			04		2198	13,976	13,334	19	91.21
10	Durango	03	013	Mapimi	0777	1,571	1,216	2	84.50
			04	Durango	0110	16,495	15,642	22	93.14
14	Jalisco	04	120	Zapopan	2976	15,501	14,862	25	89.28
15	México	24	058	Naucalpan de Juárez	2667	1,865	1,817	2	89.50
18	Nayarit	02	017	Tepic	0608	2,130	2,070	3	95.00
					0609	9,959	9,595	17	95.59
					0611	7,770	7,455	12	94.59
					0633	4,080	3,955	7	95.72
					0634	3,349	3,228	5	95.60
					0711	5,502	5,295	8	92.86
					0737	10,352	9,969	14	93.21
					0758	10,811	10,286	27	93.29
19	Nuevo León	02	006	Apodaca	0067	14,666	13,949	21	88.37
22	Querétaro de Arteaga	02	016	San Juan del Río	0566	14,848	14,065	22	91.46
23	Quintana Roo	01	001	Benito Juárez	0012	17,845	16,573	38	88.66
25	Sinaloa	06	012	Mazatlán	2672	15,522	14,701	26	92.20
28	Tamaulipas	01	027	Nuevo Laredo	0815	17,646	16,421	34	93.32
			03	Reynosa	1077	19,117	18,272	35	88.93
		032			1111	15,611	14,843	28	94.53
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	06	158	Tecolutla	3675	1,892	1,701	4	89.00
			12	Veracruz	3698	1,726	1,529	4	86.00
		192			4229	26,394	25,276	56	87.55
TOTAL					37	493,904	469,283	1,029	